



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Participación ciudadana y medidas de protección en la Ley 30364 – Ley
contra la violencia familiar, Rímac, 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Ojeda Rivera, Jose Reyes (orcid.org/0000-0002-8676-8218)

Rojas Chati, Wilber Marcelino (orcid.org/0000-0003-0576-3042)

ASESOR:

Dr. Collachagua Zacarias, Rolando Nilton (orcid.org/0000-0003-1285-6810)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas de Fenómeno
Criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA- PERÚ

2022

Dedicatoria

A nuestros padres que nos inculcaron valores, aptitudes y actitudes de superación siendo medio de inspiración y superación personal lo cual han forjado en nosotros un gran espíritu de trabajo, sacrificio y superación.

Agradecimiento

Primeramente, dar las gracias a dios por permitirnos gozar de salud y bienestar, así como también a nuestros familiares por su apoyo incondicional, por otro lado, a nuestra casa de estudios por habernos acogido y ser parte de ello abriéndonos las puertas de su seno científico y brindarnos el conocimiento necesario en el ámbito académico en nuestra segunda carrera profesional, finalmente los distintos pedagogos que fueron parte de nuestra formación académica día a día.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstrac	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1 Tipo y Diseño de Investigación	11
3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización	11
3.3 Escenario de estudio	12
3.4 Participantes	13
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6 Procedimiento	16
3.7 Rigor Científica	17
3.8 Método de análisis	18
3.9 Aspectos Éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	31
VI. RECCOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	40

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Participantes	14
Tabla 2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
Tabla 3. Validación de instrumentos	15

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Escenario de estudio	13
Figura 2. Método de análisis de datos	19

Resumen

El presente estudio tiene por objetivo analizar la repercusión de la participación ciudadana para el cumplimiento de las medidas de protección en la Ley 30364. Recurriendo al uso del método general inductivo, hermenéutico ya que se trata de una investigación de enfoque cualitativo con un tipo de investigación aplicada cuyo diseño fue la investigación acción utilizando la técnica de la entrevista que posibilitó que el estudio se aproxime a la verdad del problema desde el punto de vista propio de los entrevistados profesionales del derecho sobre la participación ciudadana y su inclusión en la Ley N° 30364 para contrarrestar la violencia familiar en todas las modalidades en razón de que nos permitió la expansión de conocimientos y generar respuestas concretas al problema planteado por los investigadores. El resultado obtenido fue que la participación ciudadana contribuye de manera eficiente a la prevención de la violencia de género, se concluye que existe una incidencia positiva de la participación ciudadana a través de agrupaciones vecinales tanto a nivel social como comunitaria acorde a la ley 30364 para una adecuada ejecución y cumplimiento de las medidas de protección en mujeres víctimas de violencia familiar.

Palabras clave: participación ciudadana, medidas de protección, violencia familiar, ficha de valoración de riesgo.

Abstract

The objective of this study is to analyze the repercussion of citizen participation for compliance with the protection measures in Law 30364. Resorting to the use of the general inductive, hermeneutic method since it is an investigation with a qualitative approach with a type of investigation applied whose design was action research using the interview technique that enabled the study to approach the truth of the problem from the point of view of the interviewed legal professionals on citizen participation and its inclusion in Law No. 30364 to counteract family violence in all its modalities because it allowed us to expand knowledge and generate concrete answers to the problem raised by the researchers. The result obtained was that citizen participation contributes efficiently to the prevention of gender violence, it is concluded that there is a positive incidence of citizen participation through neighborhood groups both at a social and community level in accordance with Law 30364 for a proper execution and compliance with protection measures for women victims of family violence.

Keywords: citizen participation, protection measures, family violence, risk assessment sheet.

I. INTRODUCCIÓN.

La presente investigación se basó en la búsqueda de información adecuada con el fin de profundizar la participación y las medidas de protección como mecanismos para el abordaje del dilema de violencia doméstica en todas las molalidades.

A nivel **américa latina**, Guiliana et al. (2019), menciono que se considera problema social a la violencia familiar, la misma que va afectando a porcentaje cada vez más alto de familias de diversas comunidades y así como de cualquier nivel económico y cultural. A la vez produce impacto alto económicamente en países de grandes ingresos, en tanto, en naciones de ingresos bajos o clase media, a pesar de no haberse ponderado, hay evidencias que podría causar porcentaje elevado en cuanto a su producto bruto interno. Son consideradas como relaciones donde abusa de poder aquel que está ejerciendo el maltrato, estos podrían tornarse de forma psicológica, física o sexual. Representando así la violencia cierta paradoja donde quien lo perpetra es “quien debería dar protección o cuidar” por otro lado, ocurre en un momento cualquiera de la vida.

En ese contexto podemos afirmar que en el **Perú** la violencia familiar se acrecienta en sus distintas formar regulada en la Ley 30364. Enciso (2021), desarrolló una investigación sobre los factores que determinan violencia hacia una mujer y como se relaciona al cumplirse las correspondientes medidas de protección impuestas en la comisaría de familia de Tarapoto. Determino qué relación hay entre factores que determinan violencia en contra de una mujer y el cumplir medidas de protección ejecutadas por la policía. Utilizando un enfoque cualitativo finalmente concluye que existe una relación entre estas categorías estudiadas.

En el contexto específico del **distrito Rímac** no se encuentra ajeno a la problemática, puesto que conforme reporte de las comisarías de dicho sector existe muchas mujeres que cuentan con las medidas de protección las cuales se evidencia a través de las detenciones y denuncias registradas en las sub unidades del sector lo cual demuestra que estos mecanismos no cumplen la finalidad de proteger física y psicológicamente a la mujer de sus agresores, al no poner énfasis para afrontar este problema en los próximos años esto se puede materializar con la muerte de más mujeres los cuales afectaría a los integrantes de la familia de

manera psicológica normalizando la violencia y con ello a un mayor problema social.

Por la situación vivida en la actualidad debido al incremento de la violencia familiar en diversas modalidades y por la ineficacia de las autoridades judiciales encargadas de contrarrestar este problema social. Vera (2018), concluyo que la ineficacia de las medidas de protección se da debido al ineficiente accionar de la Policía Nacional del Perú en adelante PNP. De allí que, se pretende formular estrategias para frenar el avance de este problema social, incluir la participación ciudadana a través de la formación de juntas vecinales por manzanas encargadas de vigilar y brindar información a la policía a través de una alerta vía wasap y así como también permitirle actuar en casos de mayor riesgo y de ser agredido el ciudadano por parte del agresor que está incumpliendo las medidas de protección constituya una agravante dentro del ordenamiento jurídico 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en agravio de las mujeres y miembros del conjunto familiar lo cual proponemos la incursión de la ciudadanía dentro de la misma como una medida de protección que contribuya con la prevención de este problema social.

Para la explicación de la presente investigación fue de vital importancia formular las siguientes interrogantes: **Problema general:** ¿Cómo es la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022? **Problema específico 1:** ¿Cómo es la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022? **Problema específico 2:** ¿Cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?

La presente investigación encuentra su importancia en las justificaciones práctica, teórica y metodológica, la real academia española (2020), justificar significa indicar el fundamento, motivo o argumento que justifica algún hecho.

Justificación teórica: el estudio tiene cualidad teórica debido a que tiene como finalidad incluir a la participación ciudadana en la normativa legal estudiada Ley 30364 para la adecuada atención y operación de las medidas de protección decretadas en la norma antes mencionada cuyo objetivo es salvaguardar de forma íntegra a las agraviadas de violencia, además se basa en conceptos doctrinarios,

jurisprudencia y resultados obtenidos de las opiniones de expertos entrevistados para llevar a cabo la presente.

Justificación práctica: busca la adecuada, formulación, validación y empleo de los mecanismos de recaudación de información de los participantes respecto a la opinión que tienen cada uno de ellos desde su ámbito con relación a la inclusión participativa de la ciudadanía dentro de la normativa legal Ley 30364 coadyuvando al no quebrantamiento de las medidas de protección.

Justificación metodológica: se basa en la realización de un estudio desde una perspectiva cualitativa a través del análisis de diversa documentación a fin de incluir la participación ciudadana como medida de resguardo dentro del precepto 30364, regulando las medidas de protección ya existentes para alcanzar una mayor eficacia por parte de estas para la prevención de las agresiones hacia las mujeres, teniendo en cuenta la opinión de los participantes seleccionados para llevar a cabo la presente investigación.

La reciente producción de investigación se formularon objetivos que deberán alcanzarse durante el desarrollo del mismo con el único propósito de dar algún juicio crítico informativo imprescindible a su naturaleza cualitativa: **Objetivo general:** Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. **Objetivo específico 1:** Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. **Objetivo específico 2:** Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Acerca del **contexto internacional**, se tienen los siguientes aportes:

Escajadillo (2019), en su investigación participación ciudadana e intervención para enfrentarse contra la corrupción en actos de gestión municipal, establecieron como objetivo: Análisis de la cooperación ciudadana al elaborar la partida presupuestal participativa en el gobierno autónomo descentralizado comunal Julio Andrade, cantón Tulcán, provincia Carchi, 2015-2017. Utilizo el método inductivo, deductivo, analítico, sintético. Utilizaron como técnica a la encuesta, la población considerada fue de 10.740 habitantes, siendo la muestra 365 obras, la cuales lograron mejorar en habitantes su condición de vida, su infraestructura, educación para mejorar el espacio público igualmente al año se realiza rendición de cuenta y transparentar informaciones. Concluyo que para que exista una participación activa, comprometida y responsable sean debidamente informados y concientizados.

Peñañiel (2021), en su estudio sobre análisis de medidas de protección en delitos en agravio de féminas y miembros del núcleo familiar, analizo el impacto del mal uso de las medidas preventivas en transgresiones contra la mujer y sujetos de la unidad familiar. La metodología, fue un estudio documental, jurídica, descriptiva, exploratoria, de enfoque cualitativo, utilizó el método inductivo, población conformada por mujeres con edades 20 hasta 40 años, las cuales están en edad productiva o son estudiantes y juristas del área violencia intrafamiliar y flagrancia. Utilizaron como técnicas a la encuesta y entrevista. Se concluyo que a pesar que ciudadanía ecuatoriana logró muchos éxitos académico, económico, social y cultural no se ha logrado la erradicación de uno de los considerados delitos más viejos que hay en toda sociedad es decir en referencia a delitos de violencia intrafamiliar.

Troya (2018), en su estudio sobre violencia doméstica y medidas de protección contenidas en las normativas del territorio metropolitano de Quito 2016, definió el objetivo de: Determinar el índice de eficiencia de las leyes vigentes en cuanto a la violencia casera en agravio de mujeres y quienes conforman el grupo familiar. Con respecto a método, utilizó el método inductivo, deductivo, exegético y jurídico, fue una investigación de campo, descriptiva, histórica. La población fue conformada por 1619,146, siendo la muestra de 100 habitantes. La técnica que usó fue la entrevista

y encuesta. Se concluyo que mecanismos que existen en la legislación de Ecuador para proteger a personas víctimas de violencia intrafamiliar resultaron ineficientes e ineficaces en lo que es prevenir y erradicar la problemática.

Acerca del **contexto nacional**, se tienen los siguientes aportes:

Salas (2019), en su investigación cooperación ciudadana en la realización de proyectos de financiación propagada consejo San Martin de Porres 2018, busco explicar cómo es la cooperación ciudadana en la realización de proyectos de financiación propagada municipalidad San Martín de Porres, 2018. Metodología, utilizó el método cuantitativo, básica, su nivel fue descriptivo; no experimental y transversal. Su población censal con por un total de 100 Instituciones las mismas que estaban organizadas en el área territorial San Martin de Porres. Su técnica aplicada fue encuesta siendo el cuestionario su instrumento. Concluyo que es de importancia la participación ciudadana en loque respecta a ejecutar proyectos correspondientes a la inversión pública. Por lo cual ciudadanos tienen en consideración que los ciudadanos deben participar mayormente en temáticas públicas y además se debe rendir cuentas de una forma que tenga mayor transparencia.

Solís (2019), en su exploración: Contribución ciudadana y su predominio con la administración municipal del consejo provincial de pasco año 2019, tuvo como objetivo: Determinación del predominio del proyecto de desarrollo concertado sobre administración municipal. Metodología fue descriptiva – correlacional, no experimental, y siendo a la vez de corte transversal y correlacional. Su universo poblacional estuvo conformado por 28 individuos pertenecientes al directorio de la correspondiente Municipalidad, a la muestra seleccionada aplica la encuesta correspondiente además del cuestionario que fue el instrumento usado, así este constaba de preguntas que tenían relación con la investigación. Finalmente, concluyo que cada dimensión que pertenecen a Participación Ciudadana influye en la denominada Gestión Municipal.

Castillo (2018), en: Factores incidentes en la escasa aportación ciudadana con relación al presupuesto participativo del consejo distrital Olmos, año 2018, definió como objeto: definió como objeto: La determinación de factores incidentes en la

escasa contribución ciudadana en la partida presupuestal de dicho consejo. Metodología, fue diseño descriptivo, muestra conformada por 55 ciudadanos, siendo estos entre otros representantes colaboradores, empleados y la organizada comunidad, también utilizo el método deductivo. Concluyo que hay limitación en lo que es asignación financiera que se transfiere al presupuesto participativo también se visualiza una falta de compromiso en lo que respecta a ejecución de gasto presupuestal del total de proyectos que se priorizan en lo que es presupuesto participativo.

En el ámbito teórico hemos hallado opiniones de muchos autores respecto de nuestras categorías.

Respecto a la **primera categoría participación ciudadana** Sánchez (2015), menciono que en forma restrictiva la intervención ciudadana, es considerada como agrupación de procesos a través del cual ciudadanos, por medio de gobiernos o de forma directa, hay un ejercicio influyente en lo que es proceso de tomar decisiones sobre las referidas acciones y finalidades. Acción participativa no tiene como significado resolver, por el contrario, tener posibilidades a que se tenga influencia en lo que es decidir acerca de lo que toman las escalas como facultad establecida en temas a resolver.

Características: participación ciudadana: Hurtado y Trejo (2019), mencionaron que no se duda que es esencial que aquellos ciudadanos que tienen participación lo realicen en condiciones de igualdad, algo que a veces varias veces se transforma en algo confuso, ya que aquel que cuenta con poder es aquel que cuenta con la palabra final, pero a pesar de ello el buscar soluciones a los problemas públicos y además atender toda necesidad de la comunidad, debería garantizar aquel derecho de decisión de todo ciudadano en lo que es gestión pública, todo esto exige que se piense que es de necesidad se siga trabajando, y así lograr que pase este hecho de ser solo teoría y se convierta en práctica puesto que de buenas o erradas decisiones tomadas va a depender el futuro de generación tras generación. Es de necesidad que se tome en cuenta que luego de llevar a la práctica, se va a acoger por los ciudadanos de muchas formas, y va a depender de aquellos temas

que se va a tratar y si los mismos son representación de beneficio alguno o van a atender a cierta necesidad colectiva o personal.

Importancia de la participación ciudadana: La institución electoral del territorio de México (2019), enfatizo que los sistemas democráticos a nivel mundial, tienen su desarrollo en instrumentos y dispositivos de intervención ciudadana: si hay alto índice de intervención ciudadana en procesos sociales y/o políticos, se torna más democrático en su sistema. Ejercer democracia va a depender de aquellos roles desempeñados por ciudadanos que pertenecen a la sociedad. si no hay participación ciudadana, se debilita la democracia; esto es, va a perder su legitimidad y representatividad. Esta participación va a promover la equidad social mediante la adhesión de la sociedad en el quehacer diario del territorio. Cooperación ciudadana tomada como mecanismo social el mismo que funciona para un desarrollo local.

Condiciones para la participación ciudadana: Serrano (2015), considero las siguientes: 1. Respeto de la garantía individual: así la ciudadanía va a tener injerencia sobre el Estado, así un gobierno tiene el deber de respetar las garantías individuales, como seguridad, libertad, igualdad y además propiedad, 2. Canal institucional y marcos jurídicos: toda autoridad necesita se cree canales institucionales y leyes las mismas regulan la participación ciudadana, 3. Información: Se entiende como transparencia y rendir cuentas, además es elemento básico porque el que se conoce programas de gobierno, entonces va a ejercer la sociedad sus derechos de escrutinio y evaluación de cómo es el desempeño de servicios públicos y como resulta, 4: Para que la participación ciudadana pueda tener existencia y democracia es de necesidad que una sociedad de su confianza a instituciones políticas.

Tipos de participación: Education Professionals International (2017), considero los siguientes tipos de participación: El público, el cual respeta aspectos más integrales abordando la participación ciudadana y política. El privado abarca la participación social, así como la comunitaria, las cuales comprenden intereses en común de una comunidad o la mejora de calidad de estatus social.

Respecto a la **segunda categoría medidas de protección:** establecidas en la Ley 30364- Ley contra la violencia familiar, el Ministerio de la Mujer y población

vulnerable (2016), decreto que son mandatos judiciales expedidas por el magistrado cuyo propósito es proteger nuevos hechos de violencia y con ello garantizar el normal funcionamiento de sus actividades diarias de las víctimas, producido tanto en público como privado. Especialmente si se hallan en hechos o estado vulnerable, así como edad o contexto físico como por ejemplo si se encuentran con discapacidad. Establece también mecanismos, medidas y políticas generales en cuanto a lo que es proteger, prevenir y atender a las víctimas, además de reparar el daño que se les causo; y disposición de persecución, sancionar y reeducar a los sentenciados agresores con el fin de respaldar tanto a féminas y además al conjunto familiar que estén liberados de la agresión y así asegurar el respeto integro de sus derechos.

Violencia de género: Ramírez, et al. (2020), menciono que las agresiones domesticas es un dilema común el cual se traduce en una serie de conductas y/o actitudes de aborrecimiento, desprecio a la fémina, es decir es proyectada sobre el semejante, por tener solo la condición en cuanto a sexo o identidad sexual, esta circunstancia es suficiente para que un agresor menosprecie su valor sean estos intelectuales, morales y sociales. En cuanto a la práctica de acción de violencia ya sea física, sexual o psicológica causando que la víctima sufra y tenga por suerte una atenuada esclavitud, ya que la víctima pasa a considerarse como objeto que pertenece al hombre es decir quien está a cargo de ella, como puede ser: Padre, hermano, conviviente, marido, novio, profesor, jefe, y muchos otros; estos victimarios que, cuando es el caso de relación laboral o doméstica, entonces se aprovechan de la dependencia en lo económico de la mujer con su violentador, lo cual es imperante en una sociedad.

Cabe indicar que Sampén, et al (2022), expreso que el Perú resalto muy marcadamente el problema de inseguridad de forma general, y como tema resaltante se tiene a la violencia ejercida en contra de mujeres, el mismo que suele acompañarse de acciones de mayor gravedad como por ejemplo el feminicidio, pero, se vio esto aparentemente enfrentado o al menos se quiso minimizar al hacer que el feminicidio se positivice en el Código Penal y en general el ordenamiento jurídico. Pero, el delito de feminicidio y violencia en contra de una mujer se han marcado mucho más en nuestro país ante el ámbito de COVID-19. Lo cual puede relacionarse directamente al no haber aplicación de política criminal correcta, y esto

obliga a que en el contexto académico se centre su atención en la definición y sobre todo la búsqueda de mejorar su aplicación, y ayudar así al Estado en cuanto a prevenir el delito.

Características de las medidas de protección: Laucata (2020), Menciona sobre lo antes descrito se refieren a decisiones de carácter jurisdiccional las mismas cuyo fin inmediato es se logre el resguardo del patrimonio de quien es víctima de violencia e integridad personal, siendo por esto necesario que observe específicamente el caso donde se va a evaluar circunstancias y habrá una decisión acorde a determinados parámetros, como ejemplo se tienen denuncias existentes contra agresor, denunciado y agraviada que relación tienen y otros. Teniendo que ser eficaces en su totalidad, puesto que tienen un rol de significación respecto a temas acerca de agresiones familiares, buscándose asegurar que una persona que fue agredida nuevamente no sea víctima de iguales actos de violencia. Igualmente, queda a interpretación libre del juez competente para que sea posible que se aplique otras medidas necesarias.

Acciones a ejecutar: Cubas (2019), expreso que el reglamento de la Ley N°30364 prevé acciones que debe desarrollar la policía para que se ejecute las medidas de protección; siendo Mantener mensualmente vigente el plano grafico georreferencial de las víctimas que cuentan con las medidas emitidas por la judicatura de familiar o quien cumpla sus funciones debiendo informarle sobre la ejecución. Elaborar un plan, dar al juzgado cuenta y realizar seguimiento acerca de medidas de protección. Así también verificar donde domicilian las víctimas, les realiza una entrevista y así les comunica que les fueron otorgadas medidas para protegerlas. Si la víctima es una persona en situación de vulnerabilidad se les comunica a quienes ejercen su cuidado. Se le comunica a quien se procesa que existen medidas de protección y su cumplimiento estricto. Asimismo, realiza a la víctima seguimiento de visita verificando así en qué situación esta y si comunican las víctimas sobre alguna lesión y se le presta auxilio inmediato.

Causas o factores asociados a la violencia familiar Ayala (2022), señalo que los factores para el incremento de la violencia familiar son: factores individuales (dificultades económicas, alcoholismo), factores relacionales (estrés,

enfermedades), factores comunitarios y sociales (aislamiento social). Lo cual guarda relación con lo observado dentro de desarrollo de nuestra investigación que Algunas de las causas del incumplimiento de las medidas preventivas encontramos: Dependencia patrimonial de la agraviada, poca accesibilidad para acudir de inmediato al lugar d ellos hechos, limitado número de efectivos policiales para ejecutar de manera efectiva las medidas de protección, la poca o nula participación de la ciudadanía es estos casos ya que muchas veces lo normalizan este tipo de conductas o también por temor a represalias por parte de los agresores. En caso que se mantenga este problema social puede conllevar a un incremento masivo de feminicidios.

Respecto al enfoque conceptual señalamos sobre: Ficha de valoración de riesgo es un instrumento que por obligación deben utilizar los encargados de los órganos judiciales para delimitar el peligro inminente de las agraviadas evitando con ello la revictimización y con ello proteger a cada una de las victimas sancionando a los responsables evitando así futuros casos de feminicidios y con ello alcanzar el bienestar de víctimas de agresiones, por otro lado **flagrancia** esta referida al momento en el que un sujeto es sorprendido en la comisión de un acto delictivo o acaba de perpetuarlo siendo este ubicado dentro de las 24 horas de consumado el hechos, así mismo **poder legislativo** es el poder del estado responsable de gestar las leyes ejerciendo el monitoreo político de las actividades realizadas por el poder ejecutivo utilizando los diversos instrumentos legales establecidos en nuestra constitución política del estado.

II. METODOLOGIA

2.1. Tipo y diseño de investigación

Enfoque tiene carácter **cualitativo**. Se tiene a CONCYTEC (2018), quien refirió que se trata de un estudio encaminado a buscar juicio íntegro, por medio de lo perspicaz que resulten los aspectos indispensables de hechos que se visualizan. Esto se refiere a que está enfocada a buscar soluciones sobre un juicio que existe realmente, lo cual permite que se analice y defina aquellos datos que se recolectaron.

Tipo se trata de una **investigación básica** Arias (2020), determino que a este estudio también se le conoce como puro y se caracteriza debido a que no se soluciona una problemática de forma inmediata, sino que se emplean como sustento teórico para otros tipos de investigación y tiene como objetivo incrementar conocimientos.

Diseño en cuanto al diseño es **investigación – acción** Guevara et. al (2020), señalo que propicia el aumento del conocimiento y crea propuestas objetivas a dilemas que se proponen los investigadores o coinvestigadores al momento de tratar una incógnita, tema de importancia o situación discutible al cual buscan aportar alternativas de solución o modificación a la misma.

3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización

El reciente estudio de investigación consta de 2 categorías bien definidas la participación ciudadana y las medidas de protección en el precepto 30364.

Primera categoría: Participación ciudadana Stramigioli (2021), grado de deliberación, es decir la capacidad de decisión real que tiene cada uno de los ciudadanos de lograr una importante implicancia en el desarrollo de la sociedad.

Sub categoría 1: La participación política Morillo et. al (2020), indico que esta referida a formar parte de un ámbito en el que se participa voluntariamente y se discuten entre autores examinando las diversidades personales relacionados a contextos, historias vividas, discernimiento, aprendizajes, creencias culturales y coherencia en la diversidad llegando a un fin general.

Sub categoría 2: Participación comunitaria Quintero (2020), definido como el procesamiento de elaboración social de las políticas gubernamentales, siendo

una facultad, una obligación y un suplemento de los instrumentos conservadores de imagen política.

Segunda categoría: medidas de protección Illaños (2019), considero que son dictámenes decretados por el magistrado de familia para proteger la integridad de la agraviada, además, indico que existen aportes mundiales el cual se pueden estudiar a fin de adecuarlos a nuestro estado como por ejemplo un órgano supervisor de la responsabilidad de la policía en el seguimiento idóneo del cumplimiento de las disposiciones judiciales, tal y como se efectúa en Guatemala, o la cooperación de las autoridades no letradas de cada sociedad, para dicho seguimiento debido a que de forma equivalente o superior incidencia de violencia se produce en zonas excéntricas a la ciudad.

La matriz de categorización general está en el anexo 01

3.3 Escenario de estudio.

Con respecto al panorama de la investigación es preciso mencionar que por su carácter cualitativo permite investigar sobre diversos escenarios, así como grupos sociales que comparten las mismas características es por ello que nos centraremos en la jurisdicción del Rímac uno de los 43 distritos de la provincia de Lima el cual limita al N con la demarcación territorial de independencia, al E con la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, al S con la demarcación de lima y al O con el área territorial de San Martín de Porres, cuya extensión de 11.87 km², población 174,785 residentes, siendo el 56 % de su vecindario entre veinte y cincuenta y nueve años (INEI, 2017).

Con relación a los habitantes de este distrito se trata de una población de clase media y baja toda vez que en su mayoría son migrantes de los distintos departamentos de nuestro país que han migrado con deseo de superación, estudio, trabajo y mejores condiciones de vida, así como mayores oportunidades para su familia alcanzando un desarrollo integral.

Figura 1: *mapa del distrito del Rímac*



Fuente: https://www.urbanocotidiano.com/mapa_calles/peru/lima/lima/Rimac/

3.4 Participantes

Por otro lado, los participantes que han sido seleccionados para llevar a cabo nuestra investigación son profesionales que están ligados estrechamente con nuestras categorías para los cuales han sido agrupados en tres grupos asignándoles un código respectivo a cada grupo siendo nuestro primer grupo efectivos policiales encargados del área de violencia familiar de 4 comisarías del distrito del Rímac quienes están en constante capacitación respecto a asuntos de agresiones domésticas, medidas preventivas y contacto con la ciudadanía a quienes se les asignó el código P, como segundo grupo encontramos a 4 abogados especialistas en temas penales a quienes se les asignó el código A, finalmente como tercer grupo a dos fiscales quienes laboran uno en el área penal y el otro en el área de familia en la jurisdicción de Lima a quienes se les asignó el código F de quienes se ha podido obtener sus diversas opiniones respecto a nuestra investigación muchos han coincidido y otros han discrepado sobre los temas consultados en la guía de entrevista.

Tabla 1: *Identificación y codificación d ellos participantes.*

Participantes	Descripción	Código
Efectivos policiales	Efectivo policial cia PNP Flor de Amancaes	P 1
	Efectivo policial cia PNP Ciudad y Campo	P 2
	Efectivo policial cia PNP El Manzano	P3
	Efectivo policial cia PNP Rímac	P4
Abogados Penalistas	Abogado independiente	A1
	Abogado independiente	A2
	Abogado independiente	A3
	Abogado independiente.	A3
Fiscal Penal	Fiscal adjunta 1°D 1°FPCP-M-S-SB	F1
Fiscal Familia	Fiscal de FCEVCMIGF	F2

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La técnica es el procedimiento empleado se dio a través de la entrevista semiestructurada para la cual se plantea con anterioridad la clase de información se necesita estableciendo sinopsis de interrogantes. Pues dichas preguntas de formulan de manera abierta a fin de obtener información más valiosa y con más peculiaridad que en la entrevista estructurada para ello el interpelante debe tener una actitud sociable y manejable para poder ir alternando de interrogante según las opiniones que se vayan obteniendo de ser posible apertura nueva interrogante a partir de las respuestas emitidas por la persona participante de la entrevista (Folgueiras, 2016).

El instrumento es la herramienta de acopio de datos se utilizó la guía de entrevista, instrumento que se emplea en el método de entrevista, pues se trata de una hoja simple impresa o no impresa que contienen las interrogantes a

realizarse al entrevistado, en consecuencia, debidamente elaborada (Hernández et al., 2014).

Tabla 2: Técnica e instrumento de recolección de datos.

Técnica	Instrumentos	Descripción
Entrevista	Guía de entrevista semiestructurada	Estos instrumentos nos permiten interrelacionar entre participantes en una relación de indagador al interrogado, a través de interrogantes cuya finalidad es entender los fenómenos materia del estudio (Arias, 2020).
Análisis documental	Ficha bibliográfica	Técnica enfocada en abordar datos suscritos en documentos para sintetizar el contenido esencial de forma particular o general los términos a tratar (Arias, 2020).

La validación de los instrumentos se ha realizado, tal y como se señala en la:

Tabla 3: Validez de contenido de los instrumentos de recojo de información.

Instrumento	Experto	Grado académico	Cargo	Especialidad	Opinión
Guía de entrevista	Fernando LA TORRE GUERRE RO	Dr.	Docente UCV	Penal	95%
Guía de entrevista	Fernando SALCEDO TORRES	Mg.	Docente UTP	Constitucional	92%
Guía de entrevista	Lino MIRANDA BLAS	Dr.	Docente UFVR	Penal	95%

3.6 Procedimiento

Esta investigación inicia teniendo en cuenta la importancia que tienen la protección de derechos fundamentales como vida, salud y sobre todo mujeres agraviadas en casos de agresión familiar y que muchas veces los estados dejan de lado a este problema social debido a muchos factores, el cual muchas mujeres en nuestro país han perdido la vida en manos generalmente de sus parejas o ex parejas. Lo cual consideramos una problemática para la cual se ha planteado condiciones que admitan se realice estudio muy íntegro del problema, contando en categoría primaria la participación ciudadana, así mismo como segunda categoría se estableció medidas en cuanto a protección de mujeres víctimas de violencia.

Para la fundamentación del problema establecido el cual se representa en categorías fue de necesidad, se redactó el marco teórico, resultado de las técnicas para recolectar datos, para revisar conceptos de diversos autores que son especialistas en el tema, asimismo tesis y artículos científicos, además se emplean entrevistas las mismas que admiten se conozca la opinión de representantes del ministerio público en rubro penal y familia, letrados expertos en el área penal, constitucional, miembros de la PNP.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, se realizó la organización de la información que se obtuvo, de fuentes informativas y repositorios así se tiene el objetivo de describir de manera racional y coherente el problema planteado basado en categorías, así como sub categorías, de igual manera, objetivos que se establecieron en esta investigación. Por la cual, fue posible que se organice el presente trabajo a través de la llamada técnica de triangulación del estudio; y que basados en la discusión se va a realizar un análisis de resultados que se obtuvieron por medio de los instrumentos que se mencionaron, para así lograr construir las conclusiones lógicas y respectivos aportes los cuales pueden lograr que se visualicen como soluciones

Seguidamente, podemos afirmar que la finalidad del estudio, está basado en la metodología que se mostró, como además el cuerpo teórico, el cual va a permitir se tenga un trabajo desarrollado correctamente con información

recaudada de distintos autores, y así se logra obtener un adecuado análisis basados en objetivos que se plantearon, el cual permitirá a los futuros individuos que se interesaron lleguen a alcanzar este informe y usarlo con fines de mejorar, cambiar y generar nuevos aportes a la problemática planteada.

3.7 Rigor científico

En esta parte el presente trabajo consistirá en la revisión a la que será sometida la misma que estar guida por un asesor (a) del estudio esto permitirá demostrar su originalidad con la finalidad que la misma sea:

Respecto a la **trasmisibilidad** Cruz (2017), determino que la propagación del conocimiento creado, consolidando el enlace entre ciencia y sociedad. En el núcleo de este enfoque está la exclusión de obstáculos para compartir recursos, métodos o herramientas, en cualquier etapa del proceso de investigación. En ese sentido nuestro estudio es transferible debido a que puede ser usado como medio de información para los próximos investigadores que aborden esta temática, así como también para quienes den lectura y amplíen sus conocimientos.

Respecto a la **credibilidad** Johnson, et.al (2020), señalo que uno de los aspectos que altera directamente la credibilidad de la investigación es la narración honesta y clara como los investigadores emplean los sentidos y otras probables circunstancias de perplejidad durante la realización de la investigación. Es así que la presente investigación está basada en la realidad y con hechos concretos recogidos de la problemática social que aqueja no solo a nuestro escenario de estudio sino también a nivel nacional e internacional sostenida con información doctrinaria de distintas fuentes de información.

Con relación a la **confiabilidad** Casadevall y Fang (2016), Manifestaron que las palabras “exacto” y “cuidadoso”, que conforman esta solidez, no dan cuenta de cómo sería practicar una ciencia estricta este rigor va más allá del concepto de precisión y cuidado en el diseño practico evidenciada en los instrumentos a emplear. y además sea empleada en la práctica y con ello demostrar su efectividad. Se sustenta en el empleado instrumentos de recojo de

información debidamente validados por expertos que ha permitido con ello recoger información primigenia de los entrevistados de acuerdo a la realidad actual y al punto de vista de cada uno como especialistas en su campo laboral.

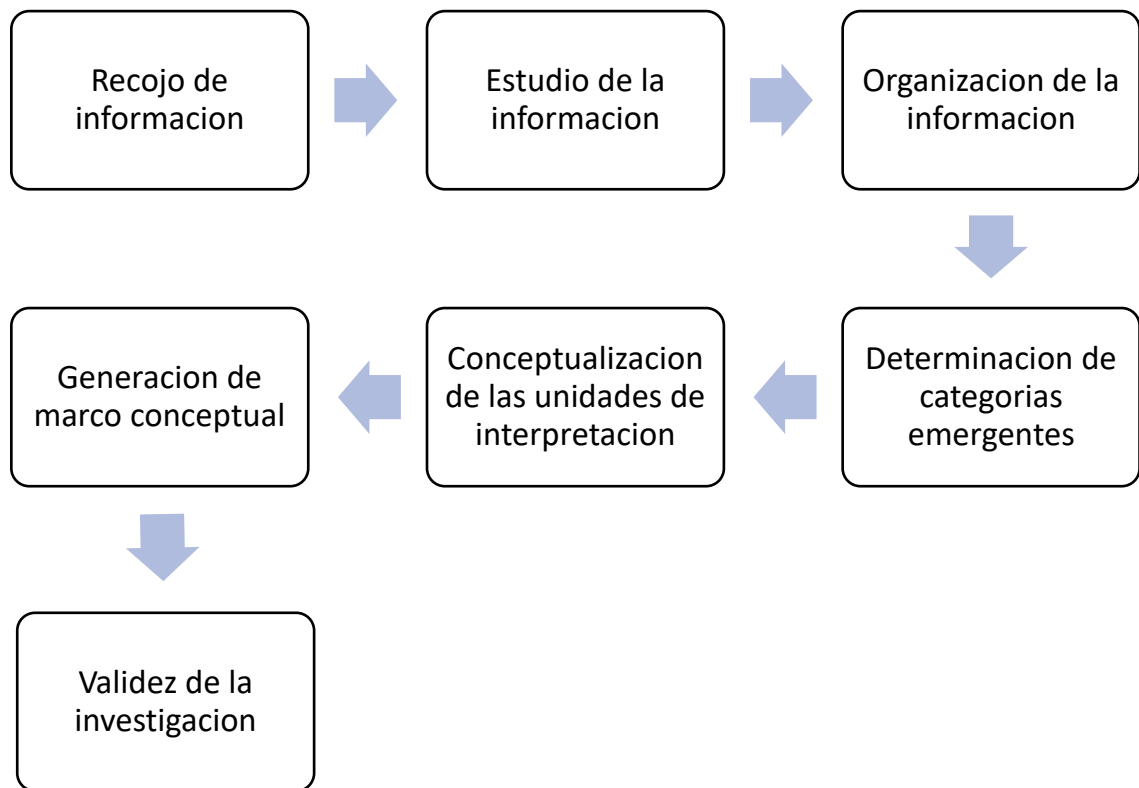
3.8 Método de análisis de datos

Con relación a la forma de interpretación de las referencias, Guerrero (2016), señaló que el estudio de investigación cualitativa analiza las bases, enfoques, planteamiento, y herramientas necesarias para su buena implementación cuyo propósito de la investigación es poder entender, comprender y poner en práctica la fortaleza de la metodología de la investigación. En ese sentido nuestro estudio se realizó teniendo en cuenta el método interpretativo, inductivo y hermenéutico toda vez que se respalda en artículos científicos, investigaciones anteriores derecho comparado, tesis además de las opiniones de expertos respecto al tema de investigación.

Así mismo para la distinción cualitativa de los contenidos se utilizó métodos pragmáticos y especulativos en base a los cuales se construyó y analizo información obtenida para su evaluación e interpretación (Martin, et al 2016). Señalo que, para obtener una información ordenada, alcanzada y poder interpretarla se reconoció las categorías y subcategorías se organizaron los indicativos instaurando sus conexiones y nexos causales, guiados por modelos de análisis como la hermenéutica jurídica. Para el examen cualitativo de la información documentada se ha procedido:

A la recolección de la información a través de la guía de entrevista aplicada a los 10 entrevistados se procedió al estudio y verificación de la información para posteriormente agruparlos en tres grupos de acuerdo a los participantes con códigos P, A y F procediendo a su análisis correspondiente de donde se pudo determinar las categorías emergentes a nuestro estudio las cuales han sido conceptualizadas e interpretadas para la generación de nuestro marco conceptual teniendo en cuenta nuestras categorías y subcategorías para finalmente poder emitir la validez de nuestra investigación.

Figura 2. Método de análisis de datos



El método descriptivo permitió narrar la información recolectada en los mecanismos de recojo de información realizada mediante la guía de entrevista, por otro lado, se utilizó este procedimiento ya mencionado respecto a la participación ciudadana y medidas de protección habiendo comenzado desde en planteamiento del problema, para concluir en una investigación adecuada. El método interpretativo valió a fin de evaluar y ampliar los conocimientos, explicaciones contenidas en la parte teórica y la ampliación de la información utilizada con fines de alcanzar mayor comprensión a nuestro estudio. Finalmente, el método inductivo fue empleado en el recojo de la información con el fin de instaurar el producto a lo largo del transcurso de la investigación.

3.9 Aspectos éticos

Nuestro estudio se ha realizado con perspicacia y compromiso ético profesional, puesto que para llevar a cabo se ha informado a los participantes la finalidad de la misma solicitando su consentimiento para la aplicación de la entrevista comprometiéndonos a proteger sus identidades a solicitud de los mismos considerando la reserva de la información hallada a lo largo del estudio la cual será empleada para propósito de investigación académica respetando a los entrevistados su identidad y sus derechos intelectuales. Por otro lado, se ha elaborado siguiendo los lineamientos requeridos por la UCV, los que a su vez están reglamentados en la Ley universitaria 30220 que impulsa principios de ética y conserva la elaboración intelectual autorizada mediante Resolución N°0262-2020, guardando respeto al código de ética en investigación. Además de la resolución de vicerrectorado de investigación N°281-2022-VI-UCV. En consecuencia, se advierte que la reciente investigación recojo datos de diferentes intelectuales mencionados de acuerdo a los procedimientos decretados en el manual APA, lo antes indicado con el debido acompañamiento del asesor metodológico y teórico que han permitido que el medio de información sea realizable.

IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Procedimiento de recolección de datos

La obtención de la información imprescindible para la investigación, se organizó desde nuestra inmersión en el ámbito de una forma adecuada de tal manera que posibilitó ahorrar tiempo y capital para conocer y comprender el ambiente que envolvió la realidad del fenómeno investigado, siendo necesario el recojo de datos reales para la cual se ha elaborado con ayuda y supervisión del asesor la guía de entrevista teniendo en cuenta nuestras categorías y subcategorías, una vez elaborada la misma se procedió a la elección de los especialistas encargados de validar dicho instrumentos los cuales debían cumplir ciertos requisitos lo cual se ha cumplido siendo participes dos especialistas con grado de Dr. y uno con grado de Mg. Quienes han validado nuestro instrumento de recolección de información dando como opinión que dicho instrumento era aplicable, motivo por el cual, posteriormente se procedió a la selección de los entrevistados teniendo en cuenta las categorías a estudiar habiendo seleccionado 10 participantes los cuales se han sub dividido en tres grupos asignándoles como código P,A y F con los cuales se ha coordinado para llevar a cabo la aplicación de dicho instrumento en donde:

Teniendo como fortalezas el uso de la tecnología y acceso a la información el cual nos ha permitido interactuar como coautores intercambiando información de forma rápida, así como también realizar coordinaciones con nuestros participantes, por otro lado, otra de nuestras fortalezas ha sido laborar en el ámbito de la investigación policial el cual ha permitido estar en contacto con nuestros participantes quienes han respondido a las interrogantes de forma presencial previa coordinación.

Respecto a las debilidades es netamente el factor tiempo debido a que ambos coautores trabajamos y por ende también los participantes no disponían de tiempo debido a la carga laboral en sus centros de trabajo dificultades a las que les buscamos soluciones como por ejemplo cambio de turno en nuestro centro de labores, solicitudes de permisos por un tiempo prudente, búsqueda de apoyo por parte de otros compañeros y colegas, por otro lado, haciendo uso de la tecnología como alternativa de solución con la finalidad de recabar los datos.

4.2 Análisis e interpretación de los instrumentos de recolección de datos.

4.2.1 Guía de entrevista sobre el objetivo general analizar la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley N°30364- Ley contra la violencia familiar. Aplicada a efectivos policiales encargados del área de violencia familiar de cuatro comisarias del distrito del Rímac a quienes se les asignó el código P, los mismos que señalaron que es importante la participación ciudadana como medio de apoyo a la PNP en sucesos de agresiones domésticas y de esa forma hacer cumplir la Ley N° 30364, por otro lado al ser consultados si las medidas de protección son suficientes para garantizar la salud física y mental de las agraviadas los participantes P1, P3 indicaron que las medidas de protección establecidas en la Ley N° 30364 si son suficientes para garantizar la integridad física y mental siempre y cuando se actúe de manera oportuna e inmediata por parte de los órganos de justicia, mientras que los entrevistados con código P2, P4 refirieron que no son suficientes estas medidas de protección toda vez que se desconoce la forma y circunstancias en que se pueden incumplir las mismas.

Respecto a lo referente al primer objetivo específico, analizar la participación ciudadana en la Ley N°30364- Ley contra la violencia familiar, se pudo determinar que los entrevistados con código P1, P2, P4 manifestaron que no consideran necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana para establecer penalidades de mayor peso en la ley 30364, puesto que estas penalidades las deben establecer los especialistas previo análisis y evaluación por otro lado el participante con código P3, considera que si es necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana ya que es importante actuar de manera colectiva para obtener propuestas y opiniones para a partir de allí buscar soluciones.

En lo concerniente al segundo objetivo específico, análisis de las medidas de protección en la Ley N°30364- Ley contra la violencia familiar, los participantes P coinciden que las medidas de protección se expiden de inmediato y sobre todo cuando se trata de casos de flagrancia previa evaluación de ellos hechos por parte del juez quien se basa en la ficha de valoración de riesgo como un medio de prueba utilizado a fin de emitir las medidas de protección.

Con relación a los resultados obtenidos de fuentes documentales respecto al objetivo general tenemos.

Ley de los derechos de participación y control ciudadano Ley N°26300. Se puede advertir que los ciudadanos como tal tienen el derecho de participar en diversos procesos de iniciativas y reformas a preceptos legales el cual debe estar acorde con la realidad por ende que la participación ciudadana es imprescindible ante el incremento de caos de violencia familiar puesto que como persona humana según la constitución tiene derecho a vivir en paz, tranquilidad y al disfrute de un ambiente adecuado y equilibrado.

4.2.2 En lo referente al objetivo general análisis de la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley N° 30364- Ley contra la violencia familiar. Aplicada a abogados penalistas independientes a los mismos que se les asignó el código A, estos no coincidieron toda vez que los participantes con código A1, A3, indicaron que, si es importante la participación ciudadana ya que permite poner en práctica planes de abordaje de las agraviadas así como también a los victimarios, mientras que los participantes con código A2, A4, señalaron que no es necesario la participación ciudadana puesto que las normas están tipificadas y han sido elaboradas por especialistas, coincidiendo en que las medidas de protección no son suficientes para garantizar la protección integral de la afectada debido a otros factores como personal insuficiente para hacer efectivas las medidas de protección y velar por su acatamiento.

Por otro lado, en relación al primer objetivo específico Análisis de la participación ciudadana en la Ley N° 30364 – Ley contra la violencia familiar. El participante con código A1 considero que no es necesaria la participación comunitaria y ciudadana pero que si es necesaria la participación política haciendo referencia al poder legislativo para establecer penalidades de mayor rango en la ley 30364, el participante con código A2, refirió que no es necesaria la participación comunitaria ni política pero si la participación ciudadana para establecer penalidades de mayor rango en la Ley N° 30364, en ese sentido el entrevistado con el código A3 señalo que si es necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana a fin de que sean parte en la toma de decisiones teniendo en cuenta sus opiniones y expresiones para establecer

penalidades relacionadas a la ley en mención, finalmente el participante con código A4 indico que considera necesaria la participación comunitaria, mas no la participación ciudadana y política para establecer penalidades de mayor rango respecto a la ley 30364.

Así mismo con relación al segundo objetivo específico análisis de las medidas de protección en la Ley N° 30364- Ley contra la violencia familiar los participantes con código A coincidieron que las medidas de protección están debidamente tipificadas en la legislación peruana, pese a ello estas no se cumplen a pesar de estar debidamente motivadas a través de una orden judicial y que se dictan a partir de la evaluación de los hechos inmediatamente mediante audiencia oral.

Por otro lado, los resultados recopilados de fuentes documentales relacionado al primer objetivo específico hacemos mención.

Acuerdo plenario N°09-2019/CIJ-116. La inclusión de la participación ciudadana como un medio preventivo ante el incremento de la violencia en sus diferentes modalidades es una alternativa a corto plazo debido que debe tenerse en cuenta con la finalidad de ponerla establecer dentro del marco normativo cuya finalidad sea una acción preventiva, informativa en relación con las autoridades judiciales el cual les permita a estas tomar mejores decisiones en base a fuentes objetivas con apego a las normas vigentes y respeto a los derechos fundamentales de las partes involucradas.

4.2.3 En relación al objetivo general sobre analizar la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley N° 30364-Ley contra la violencia familiar. Aplicada a fiscales del área penal y familia a los cuales se les asigno el código F, señalaron que, si están de acuerdo con la participación ciudadana con la finalidad de que se implementen programas de precaución y terapéuticos de las afectadas y maltratadores, por otro lado, afirmaron que las medidas de protección no garantizan la probidad física y mental de las agraviadas puesto que muchas han realizado denuncias ante las autoridades y no han encontrado respuesta alguna a sus problemas.

Relacionado al primer objetivo específico análisis la participación ciudadana en la Ley N° 30364 – Ley contra la violencia familiar, los participantes F, han coincidido en que, si es necesaria la participación

comunitaria, política y ciudadana para establecer penalidades de mayor peso para la violencia instaurando diplomacias, proyectos, repertorios ademanes o determinaciones específicas para cautelar, atender, proteger y restablecimiento de las afectada, así como el castigo y la reinserción del agresor.

En consecuencia, con relación al segundo objetivo específico análisis de las medidas de protección en la Ley N° 30364-Ley contra la violencia familiar los entrevistados con código F han concordado en que las medidas de protección son acciones preventivas emitidas por el juzgado de familia o su equivalente vía audiencia oral siempre y cuando se tornen imprescindibles por iniciativa del magistrado o al requerimiento de las agraviadas a fin de avalar el bienestar de las víctimas estando plenamente de acuerdo con estas.

Así mismo, los resultados obtenidos de fuentes documentales respecto a nuestro segundo objetivo específico se advierte.

EXPEDIENTE N°: 06050-2021-98-1601-JR-FT-12. El contexto en la presente casación ante cualquier acto que constituya violencia el juez está obligado a dictar mecanismos de prevención y control de estos actos el cual pueden ser vistos como vulneración de algunos preceptos legales en hecho y derecho sin embargo podemos afirmar que las medidas de protección no implican que se ha declarado culpable al autor de los hechos puesto que son medidas temporales y provisionales que pueden caducar o variar.

4.3 Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes.

En esta parte del estudio luego de haber obtenido la información de los especialistas entrevistados y su posterior análisis se ha podido advertir categorías emergentes que no han sido abordadas y que son relevantes para futuras investigaciones.

Respecto al primer problema específico: referido a la participación ciudadana. – Los especialistas con código P, señalaron que lo que predomina en este punto es el **poder legislativo, las funciones de política, y la violencia.**

Los especialistas con código A, señalaron que lo que predomina en este punto son el poder legislativo, **criterios y procedimiento de investigación y el juicio y juzgamiento.**

Respecto al segundo problema específico referido a las Medidas de protección en la Ley N° 30364. – Los especialistas con código P., manifestaron que lo que predomina en este punto son **la flagrancia, mandato judicial, ficha de valoración de riesgo, el riesgo severo y el riesgo inminente.**

Los especialistas con código A, señalaron que lo que predomina en este punto son **la detención policial, la reincidencia, la debida motivación,** la restricción de la comunicación, **las medidas cautelares,** la revictimización y la audiencia. Respecto al problema general referido a la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley N°30364 – Ley contra la violencia familiar. – Los especialistas con código P., manifestaron que lo que predomina en este punto son el temor, **prejuicios, dependencia, ciudadanos aliados** y la vulneración de medidas.

Los especialistas con código A, señalaron que lo que predomina en este punto son **el consumo de alcohol y drogas.**

4.4 DISCUSIÓN

En referencia al primer problema específico hace referencia a la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, los efectivos policiales entrevistados P1, P2 y P4 manifestaron que no consideran necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana para establecer penalidades de mayor peso en la Ley N° 30364, puesto que estas penalidades las deben establecer los especialistas previo análisis y evaluación por otro lado el participante con código P3, considera que si es necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana ya que es importante actuar de manera colectiva para obtener propuestas y opiniones para a partir de allí buscar soluciones.

Contrario a los entrevistados con código P1, P2 y P4 Osorio (2018), manifestó que la participación ciudadana desarrollada es importante como una forma de respuesta conjunta frente a las problemáticas sociales.

En nuestra opinión consideramos idónea la participación ciudadana a fin de instaurar penalidades de mayor peso en la Ley N° 30364, partiendo de sus experiencias, opiniones que permitan adoptar nuevas estrategias para afrontar con mayor eficacia el acatamiento de medidas preventivas, y con ello las

agresiones contra féminas víctima de violencia, según (Enciso 2021), señalo que hay una relación directa entre los elementos concluyentes de la agresión hacia la fémina y el acatamiento de las medidas propaladas por los magistrados.

El participante con código A1 considero que no es necesaria la participación comunitaria y ciudadana pero que si es necesaria la participación política haciendo referencia al poder legislativo para establecer penalidades de mayor rango en la Ley N° 30364, el participante con código A2, refirió que no es necesaria la participación comunitaria ni política pero si la participación ciudadana para establecer penalidades de mayor rango en la Ley N° 30364, en ese sentido el entrevistado con el código A3 señalo que si es necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana a fin de que se inserten en la toma de iniciativas base a opiniones y expresiones para establecer penalidades relacionadas a la ley en mención, finalmente el participante con código A4 indico que considera necesaria la participación comunitaria, mas no la participación ciudadana y política para establecer penalidades de mayor rango respecto a la Ley N° 30364.

Los participantes F, han coincidido en que, si es necesaria la participación comunitaria, política y ciudadana para establecer penalidades de mayor peso para la violencia abordando diplomacias, proyectos, repertorios ademanes o determinaciones específicas para cautelar, atender, proteger y restablecimiento de las afectada, así como el castigo y la reinserción del agresor, como señalo Sánchez (2015), la participación ciudadana es el conjunto de procesos a través de los cuales los ciudadanos participan a través de los gobiernos de forma directa ejerciendo influencia en el desarrollo de finiquitar proposiciones en relación actividades y objetivos planteados.

Desde nuestro punto de vista vigilancia ciudadana en violencia es un mecanismo de participación ciudadana mediante ello los sujetos individualmente u organizados, pueden desarrollar acciones para monitorear el desempeño de las funciones, deberes y obligaciones definidas y reguladas por el estado que se espera que cumplan los funcionarios estatales anticipándose a la atención de actos violentos en agravio de la mujer y familiares.

En referencia al segundo problema específico esta referido a las medidas de protección en la Ley N° 30364- Ley contra la violencia familiar, los

entrevistados con código P coinciden que las medidas de protección se dictan de inmediato y sobre todo cuando se tratan de casos de flagrancia previa evaluación de los hechos por parte del juez quien se basa en la ficha de valoración de riesgo para emitir las mismas. Contrario a los participantes con código P Requena (2018), manifestó que las medidas preventivas no aportan a la prevención de la violencia contra la fémina eficazmente ya que quien las ejecuta no les hace un adecuado monitoreo a estas.

Desde nuestra perspectiva las medidas de protección pese a que está estipulado en la normativa que deben de dictarse de inmediato esto no se cumple y si se dictan muchas están basadas en subjetividad por lo que es casi imposible ejecutarlas y llevar a cabo un seguimiento adecuados por ciertas causas. Marrufo (2020), indico que las causas más concurrentes se tratan de la aplicación inadecuada de los preceptos legales en casos de esta índole, el escaso interés por parte de las fiscalías y el desinterés que puedan mostrar las autoridades judiciales.

Los participantes con código A1, A2, A3, coincidieron en que las medidas de protección están debidamente establecidas por Ley, sin embargo, estas no se cumplen pese a que es una orden judicial debidamente motivada mediante audiencia oral. Sin embargo, el participante con código A4 refirió que las medidas de protección son suficientes para garantizar la salud física y mental de las víctimas, pero que su ejecución de las mismas no es adecuada por lo tanto no cumplen con su finalidad.

Los entrevistados con código F han concordado en que las medidas de protección son acciones preventivas que los emite el juzgado de familia o su equivalente vía audiencia oral siendo requeridas a pedido de la afectada o por iniciativa del magistrado a fin de garantizar el bienestar de las victimas pero que no son suficientes para la finalidad que han sido establecidas estando plenamente de acuerdo con las mismas, señalo Ayala (2022), las medidas de protección son aquellas decisiones judiciales cuya finalidad es salvaguardar la integridad de la persona humana y bienes materiales de las féminas víctimas de violencia para los cual necesariamente tiene que observar el caso en específico en las cuales se evaluara las circunstancias y se decidirá de acuerdo a los parámetros ejemplo denuncias anteriores entre las partes.

Desde nuestra perspectiva la Ley 30364 es una norma elaborada por el estado peruano cuya finalidad es la preservación de las féminas afectadas de violencia en distintos ámbitos y modalidades haciendo prevalecer sus derechos como persona humana.

En referencia al problema general referido a la participación ciudadana en la Ley N°30364- Ley contra la violencia familiar los entrevistados con código P señalaron que si es importante la participación ciudadana como medio de soporte a la PNP en casos de violencia domestica para de esa forma hacer cumplir la Ley 30364 a mayor profundidad. Por otro lado respecto a las medidas de protección si son suficientes a garantizar la vida de forma íntegra de las afectadas los participantes P1, P3, indicaron que las medidas de protección establecidas en la Ley N° 30364 si son suficientes en garantizar la integridad física y mental siempre y cuando se actúe de manera oportuna e inmediata por parte de los órganos de justicia, mientras que los entrevistados con código P2 y P4 refirieron que no son suficientes estas medidas de protección toda vez que se desconoce la forma y circunstancias en que se pueden incumplir las mismas.

Los participantes A1, A3,A4 indicaron que, si es importante la participación ciudadana ya que permite poner en marcha planes de rehabilitación de las afectadas y de los victimarios, mientras el participante con código A2 indico que no es necesario la participación ciudadana a fin de que no se involucren puesto que las normas están tipificadas y han sido elaboradas por especialistas, coincidiendo en que las medidas de protección no son suficientes para garantizar la tranquilidad física y mental de la agraviada debido a factores como personal insuficiente para el seguimiento de las mismas.

Los participantes con código F Señalaron que, si están de acuerdo con la participación ciudadana con la finalidad de poner en funcionamiento proyectos de ayuda a las agraviadas y maltratadores, por otro lado, afirmaron que las medidas de protección no son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas puesto que muchas de estas han realizado denuncias ante las autoridades y no han encontrado respuesta alguna a sus problemas, como indica Ramírez, et al (2020), menciona que la violencia intrafamiliar es un dilema común puestas en práctica a través de una serie de acciones y comportamientos antipatía e indiferencia hacia la mujer por su condición de tal

de donde parte el agresor para menospreciar a su víctima en cualquiera de sus formas.

En nuestra opinión, la Ley N°30364 es una norma debidamente orientada a la protección de las afectadas de violencia domestica cuyo objetivo es otorgar su protección de forma inmediata en favor de la víctima evitando el desarrollo de actos más graves como el feminicidio, condenando el accionar del agresor.

4.5 CONCLUSIONES APROXIMATIVAS O TEORIZACION.

Se ha podido determinar que la participación ciudadana es importante como mecanismo alternativo de solución toda vez que a partir de sus experiencias, opiniones y ámbitos en el que se desarrollan se pueden plantear estrategias, medidas preventivas acorde a la realidad para abordar el problema planteado respecto al incremento de casos de violencia en sus distintas modalidades el cual contribuirá a cumplir con la finalidad de las normas establecidas en nuestra legislación toda vez que según los entrevistados las diversas medidas de protección establecidas en la ley 30364 no cumplen de manera eficiente el fin para el que fue creada en ese creemos que la inclusión de la participación ciudadana en dicha norma como una medida preventiva contribuiría positivamente a prevenir y erradicar la violencia domestica en sus distintas formas.

4.6 VALIDEZ DEL ESTUDIO

La validez de nuestro estudio se sustenta en la trasmisibilidad toda vez que se ha elaborado a un consolidado de información que ha sido relacionada con la realidad a través de los participantes especialistas de quienes podemos señalar se ha obtenido información honesta y clara que se subsume en la credibilidad de nuestra investigación, información que se ha obtenido producto de la aplicación del instrumento de guía de entrevista la cual ha sido validada por especialistas lo cual genera la confiabilidad del mismo.

V. CONCLUSIONES.

PRIMERO: La participación ciudadana cumple una función importante como medio de planificación, prevención, información y elaboración de estrategias para abordar una serie de problemas de violencia domestica dando mayor efectividad a las medidas preventivas decretadas en el Ley N° 30364.

SEGUNDO: La participación ciudadana en sus distintas formas no coadyuva al replanteamiento de las normativas vigentes ya que no son especialistas, pero si aportan sus experiencias para que a partir de allí los entes judiciales replanteen las mismas.

TERCERO: Las medidas preventivas emitidas por las judicaturas de familia no contribuyen de manera eficiente su finalidad de acuerdo a la ley 30364, debido a que no se dictan de inmediato, no son supervisadas, ni mucho menos se lleva a cabo un adecuado seguimiento pues se ve reflejada en el incremento de casos de violencia familiar.

CUARTO: Las medidas de protección no coadyuvan adecuadamente a la prevención de la violencia en sus distintas modalidades dado que en muchos casos las victimas dependen económicamente del agresor por lo que los especialistas indicaron que el estado debe implementar programas de ayuda económica y psicológica para la las víctimas y de también para el agresor a fin de reeducarlo.

VI. RECOMENDACIONES.

PRIMERO: Que el poder legislativo realice la modificatoria de la Ley N° 30364 incluyendo a la participación ciudadana como una medida de protección, implementando incentivos para los ciudadanos que sean partícipes evitando el crecimiento de sucesos de agresiones domésticas y con ello feminicidios.

SEGUNDO: Que estado trabaje a través de los órganos judiciales de forma directa con el ministerio de educación en donde se implementen programas a dictarse en las instituciones educativas a fin de atacar la violencia desde la niñez.

TERCERO: El poder judicial cree una entidad encargada de la ejecución, monitoreo y supervisión de las medidas de protección, esto debido a que muchas veces la PNP no la ejerce debido a la carga laboral que existe en cuanto a delincuencia y otras funciones asignadas por el estado.

CUARTO: A los legisladores se revise la Ley N° 30364 para adopten medidas acordes con la realidad y la gravedad de los problemas vividos en la actualidad.

REFERENCIAS

- Ayala Lara, M.R.. (2022). *Violencia familiar y características sociodemográficas del adulto mayor en la comunidad de luzcapampa -tacabamba - chota. 2020.* [Tesis para optar el título de licenciada en enfermería]. Universidad nacional de Cajamarca.
<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4898/TESIS%2030-05-2022%20%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, J (diciembre 2020). Diseño y metodología de la investigación. Enfoques consulting EIRL, 133(20), 22-56.
<https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Barragán Cando, A.V..(2017). *El seguimiento a las medidas de protección otorgadas en casos de violencia intrafamiliar en la unidad judicial segunda de violencia contra la mujer y la familia, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2016* [Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de abogado]. Universidad central del ecuador.
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13498/1/T-UCE-0013-Ab-183.pdf>
- Cano, et al. (2019). la participación comunitaria de los jóvenes en contextos urbanos vulnerables: aportaciones desde un diagnóstico colaborativo en el área metropolitana de Barcelona (España). *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 30(2). Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/100431/1/OBETS_14_02_02.pdf
- Casadevall y Fang (julio 2016). Rigorous Science: a How-To Guide. *American Journal of Pharmaceutical Education*, 4(3), 2-3.
<https://journals.asm.org/doi/epub/10.1128/mBio.01902-16>
- Castillo Huertas, P.W.. (2018). *Factores que inciden en la poca participación ciudadana en el presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Olmos año 2018* [Tesis de título profesional de contador público]. Universidad Señor de Sipán.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5080/Castillo%20Huertas%20Percy%20Willian.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CONCYTEC (2018). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT*.
https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf

Cubas Vizconde, Y.M.. (2019). *Medidas de protección de la Ley N° 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017*. [Tesis de título profesional de abogado]. Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto.
<https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3475/DERECHO%20-%20Yony%20Milton%20Cubas%20Vizconde.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cruz, F. (diciembre 2017). *The Researchers' View of Scientific Rigor—Survey on The Conduct and Reporting of In Vivo Research*. American Journal of Pharmaceutical Education, 12(4), 4-10.
<https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0165999>

Enciso Luna, Y.E.. (2021). *Factores determinantes de la violencia contra la mujer y su relación con el cumplimiento de las medidas de protección dictadas en la Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021* [Tesis de título profesional de abogado]. Universidad Peruana de las Américas.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1883/TESIS%20-%20ENCISO%20LUNA%20YOHNY%20ELOY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Escajadillo Pisfil, J.DLM.. (2019). *La participación ciudadana y su injerencia en la lucha contra la corrupción en los actos de gestión municipal*. [Tesis de título profesional de politóloga]. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8406/BC-4809%20ESCAJADILLO%20PISFIL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Folgueiras, P. (mayo 2016). The interview. Digital Dipòsit of the University of

Barcelona, 11(3), 3-8.

<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20pf.pdf>
Guerrero, M. (febrero 2016). La investigación cualitativa. INNOVA Research Journal, 9(2), 2-7.

<http://201.159.222.115/index.php/innova/article/view/7/8>,

Guevara, G. (Julio 2020). Educational research methodologies. Recimundo scientific magazine world of research and knowledge, 173(168), 168-170.
<https://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/860/1363>,

Guiliana, C., Chauca, C., Gonzales, N., Hernández, E., Huamán, G., Quispe, V., Quispe, M., Villaverde, M. y Oyola. A. (2019). Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud. *Revista Cubana de Salud Pública*, 45(2).
<https://scielosp.org/article/rcsp/2019.v45n2/e1239/es/>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª.Ed.). Interamericana Editores S.A

Hurtado, A. y Trejo, J. (2019). *Análisis de la participación ciudadana en la elaboración del presupuesto participativo en el GAD parroquial de Julio Andrade Cantón Tulcán provincia del Carchi periodo 2015 - 2017* [Tesis de Título profesional de administrador publico]. Universidad Politécnica estatal del Carchi.
<http://repositorio.upec.edu.ec/bitstream/123456789/812/1/022%20An%C3%A1lisis%20de%20la%20participaci%C3%B3n%20ciudadana%20en%20la%20elaboraci%C3%B3n%20del%20presupuesto%20participativo%20en%20el%20GAD%20Parroquial%20de%20Julio%20Andrade.pdf>

Illañes Martínez, L. (2019). *Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar, en el distrito de Huancavelica, en el año 2017* [Tesis para obtener el título profesional de abogada]. Universidad nacional de Huancavelica.
<https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/2634/TESIS-2019-DERECHO-MARTINEZ%20ILLANES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>,

Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2019). *Participación Ciudadana*.
<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (s.f). Resultados definitivos.

Recuperado 05 de noviembre del 2018.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1583/15ATOMO_01.pdf

Johnson, J. (enero 2020). A review of rigorous quality indicators in qualitative research. *American Journal of Pharmaceutical Education*, 146(140), 138-144. <https://www.ajpe.org/content/ajpe/84/1/7120.full.pdf>

Laucata Quispe, A. (2021). *La eficacia de las medidas de protección de la ley N° 30364 en la reducción de la violencia familiar, distrito de Independencia, 2020* [Tesis de título profesional de abogado]. Universidad Peruana de las Américas.

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1726/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lozada, J. (diciembre 2015). Applied Research: Definition, Intellectual Property and Industry. *CienciAmérica: Scientific dissemination magazine of the Indoamérica Technological University*, 39(34), 34-35.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>,

Marrufo Cortez, C.E.. (2020). *El incumplimiento de medidas de protección y la comisión de nuevos actos de violencia contra la mujer en Nuevo Chimbote – 2019* [Tesis Para obtener el título profesional de abogada]. Universidad cesar vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46409/Marrufo_CCE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martin, N. (junio 2016). Metodología de Investigación Avanzada. Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación, 20(6), 6-17.

http://www2.uca.edu.sv/mcp/media/archivo/f53e86_entrevistapdfcopy.pdf

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016).
<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>
- Morillo et al. (2020), Gobernabilidad y participación ciudadana en el desarrollo local de Lima, Perú. *Revista Venezolana de Gerencia (RVG)*, 18(2). Obtenido de <https://produccioncientificaluz.org/index.php/rvg/article/view/34264/36113>
- Osorio Vargas, O.E..(2018). *La aplicación de políticas públicas de participación ciudadana a través de juntas vecinales y su incidencia en los niveles de delincuencia en el distrito de la esperanza* [Tesis Para obtener el título profesional de abogado]. Universidad cesar vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33477/osorio_vo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Peñafiel José, M.DLR.. (2021). *Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar*. [Tesis de Maestría en derecho procesal]. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4256>
- Quintero, S. (2020). Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina. *Revista colombiana de estudios militares y estratégicos* Bogotá D.C., Colombia, 21(2). Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v18n29/2500-7645-recig-18-29-5.pdf>
- Ramírez, J., Alarcón, R. y Ortega, S. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 26 (4).
<https://www.redalyc.org/journal/280/28065077021/28065077021.pdf>
- Real Academia Española. (s.f). Tipos de justificación en la investigación científica.
Recuperado 17 de julio 202. <https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>
- Requena Chamorro, M.E.. (2018). *Medidas de protección en la prevención de la violencia contra la mujer en el Perú 2017*. [Tesis para obtener el título profesional de abogada]. Universidad cesar vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20143>
- Salas La Torre, P.C.. (2019). *La participación ciudadana en la ejecución de los proyectos de inversión pública de la municipalidad de San Martín de Porres, 2018* [Tesis de Maestría en gestión pública]. Universidad César Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26706/Salas_LTPC.pdf?sequence=1

Sampén, R., Canaza, L., Rojas, K., Aquino, J. y Casazola, J. (2022). Cinco lineamientos esenciales para reducir el feminicidio en el Perú. *Revista de derecho*, 7(1), 126-152.
<https://www.redalyc.org/journal/6718/671870939010/html/>

Sánchez, J. (2015). Citizen participation as an instrument of open government. *Public spaces*, 18(43),51-73.
<https://www.redalyc.org/pdf/676/67642415003.pdf>,

Serrano Rodríguez, Azucena (2015). La participación ciudadana en México. *Estudios Políticos*, 9(34),93-116.
<https://www.redalyc.org/pdf/4264/426439555004.pdf>

Solís Adrianzen, J.M.. (2019). *Participación ciudadana y su influencia con la gestión municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco, 2019* [Tesis de Maestría planificación y proyectos de desarrollo]. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2077/1/T026_04085543_M.pdf

Stramigioli, J. (2021). Continuity of family ties: impact of the judicial resolutions in family violence. *CIDOB Latin America Magazine Series Documents Latin America* 21, Barcelona 832(821), 821-826.
<https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/article/view/90168/66642>

Troya Pullas, F.A... (2018). *Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016*. [Tesis de título de abogada]. Universidad Central del Ecuador.
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15217/1/T-UCE-013-AB-259-2018.pdf>

Vera Sangama, M.Y.. (2018). *Nivel de eficacia de la Policía Nacional del Perú*

frente al cumplimiento de la medida de protección de proximidad en procesos de violencia contra la mujer tramitados en el Juzgado de familia, Tarapoto 2016-2017 [Tesis Para obtener el título profesional de abogada].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66198/Vera_SMY-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: “La participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364- Ley contra la violencia familiar, Rímac 2022”

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUB-CATEGORÍAS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Problema general ¿Cómo es la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?</p> <p>Problemas específicos 1 ¿Cómo es la participación ciudadana en la Ley</p>	<p>Objetivo general Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.</p> <p>Objetivos específicos 1 1: Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.</p>	<p>Participación ciudadana</p>	<p>Grado de deliberación, es decir la capacidad de decisión real que tiene cada uno de los ciudadanos de lograr una importante implicancia en el desarrollo de la sociedad.</p>	<p>Sub categoría 1: Participación comunitaria</p> <p>Sub categoría 2: Participación política</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo de estudio: Básica</p> <p>Diseño: investigación-acción</p>

<p>30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?</p> <p>Problemas específicos 2 ¿Cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?</p>	<p>Objetivo específico 2. Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra</p>	<p>Medidas de protección</p>	<p>son dictámenes decretados por el magistrado de familia para proteger la integridad de la agraviada,</p>	<p>Retiro del agresor del domicilio. Impedimento de acercamiento a la víctima. Prohibición de comunicación con la agraviada Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas</p>	<p>Técnicas de recolección de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevista -Análisis de fuentes documental -Análisis de legislación comparada
--	---	-------------------------------------	--	--	---

ANEXO 2: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Miranda Blas Lino Sosimo
 I.2. Cargo e institución donde labora: Catedrático EPG, UNJFSC
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista.*
 I.4. Autores del Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 14 de octubre del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No: 09325361. Telf.: 996178256

ANEXO 3: FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: La Torre Guerrero, Angel Fernando
- I.2. Cargo e institución donde labora: Docente a tiempo completo UCV, EPD, Lima Norte
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
- I.4. Autores del Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 03 de octubre del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No: 09961843. Telf: 980758943

ANEXO 4: FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:
 I.2. Cargo e institución donde labora:
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
 I.4. Autores del Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

92 %

Lima, 19 de setiembre del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 04078989 Telf.: 961780581

ANEXO 5: ACREDITACION DE VALIDADOR

REGISTRO NACIONAL DE Aplicativo Guía

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

BUSCAR ESTADÍSTICAS ELIMINAR

(**) Si existe alguna observación en tu nombre o DNI [haz clic aquí](#).

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
MIRANDA BLAS, LINO SOSIMO DNI 09325361	MAESTRO EN DOCENCIA SUPERIOR E INVESTIGACION UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 03/02/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN PERU
MIRANDA BLAS, LINO SOSIMO DNI 09325361	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION FUERZA MOTRIZ Fecha de diploma: 18/05/2000 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE PERU
MIRANDA BLAS, LINO SOSIMO DNI 09325361	DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES Fecha de diploma: 27/05/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 19/09/2014 Fecha egreso: 27/08/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN PERU

(***) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.

ANEXO 6: ACDREDITACION DE VALIDADOR

REGISTRO NACIONAL DE
Aplicativo
Guía

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

🔍 BUSCAR

🖨️ IMPRIMIR

✖️ LIMPIAR

(**) Si existe alguna observación en tu nombre o DNI [haz clic aquí](#).

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
SALCEDO TORRES, IVAN FERNANDO DNI 04078989	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 07/05/1992 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO PERU
SALCEDO TORRES, IVAN FERNANDO DNI 04078989	ABOGADO Fecha de diploma: 16/07/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL PERU
SALCEDO TORRES, IVAN FERNANDO DNI 04078989	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Fecha de diploma: 17/11/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 10/10/2005 Fecha egreso: 31/01/2006	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL PERU

(***) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.

ANEXO 7: INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Fecha:

Objetivo general

Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

1. ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar? Explique usted

.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted

.....
.....

.....
.....

Objetivo específico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022? Explique usted

.....
.....
.....

4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022? Explique usted

.....
.....
.....

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022? Explique usted

.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta

.....
.....
.....
.....

7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta

.....
.....
.....
.....

8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta

.....
.....
.....

9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta

.....
.....
.....

FIRMA Y

Lima de..... 2022.

ANEXO 8: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor(a) Dra. Edith VEGA QUILLA

Presente.-

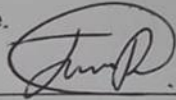
Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364 ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades – Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recorro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRE: Jose R. OJEDA Rivero

D.N.I.: 45672301

TELÉFONO: 947927798



EDITH VEGA QUILLA
Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Lima
1º Despacho Provincial Penal de la
Primera Fiscalía Corporativa Penal de
Miraflores-Surquillo-San Borja

ANEXO 9: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor: Uxi Alejandro Zomillo Maruri

Presente.-

Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364 ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades – Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recorro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRE: Uxi Alejandro Zomillo Maruri

D.N.I:

TELÉFONO: 992392 246

ANEXO 9: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

ANEXO 10: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor: *Abogado Efraim Ignacio Abarca Quiroz*
Jr. Portugales N: 156 lit. 26 Rimac
Presente.-

Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364 ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades – Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recorro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRE:
D.N.I:
TELÉFONO:

Efraim
f.

EFRAIM IGNACIO ABARCA QUIROZ
C.A.H. Nº 2278
DNI Nº 08356835

ANEXO 11: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor: ADOLFO CHOQUEMAYANA JAÑO

Presente.-

Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364 ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades – Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.


El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recorro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRE: Jose R. OJEDA RIVERA
D.N.I.: ...456.72301
TELÉFONO: ...947927798



ADOLFO CHOQUEMAYANA JAÑO
ABOGADO
12 6164

ANEXO 12: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor: Victor Alan PORRAS RIVERA

Presente.-

Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades – Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recorro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRE: VICTOR ALAN PORRAS RIVERA

D.N.I:

TELÉFONO: 388 824490

ANEXO 13: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor: S3 PNR Denis PADILLA LLASACCE.....

Presente.-

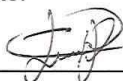
Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364 ley contra la violencia familiar.


Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades – Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recurro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRE: Jose R. OJEDA RIVERO
D.N.I.: 45672301
TELÉFONO: 947927798


Denis padilla llasacce
70397466

ANEXO 14: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor:

Presente.-

Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364 ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades – Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recurro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRE: Jose R. OJEDA RIVERA

D.N.I.: 43672301

TELÉFONO: 947927795

ORLANDO ALCANTARA CORONEL
DNI: 27285667

ANEXO 15: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor: SB PNP Carlos Luis MEDINA BREIDING

Presente.-


Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364 ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades – Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recurro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRE: Jose R. OSEDA RIVERA
D.N.I.: 45672301
TELÉFONO: 947927798


SA-02077107
CARLOS L. MEDINA BREIDING
SB PNP

ANEXO 16: CARTA DE PRESENTACION DE ENTREVISTADO

Carta de presentación y solicitud de participación en entrevistas

Señor:

Presente.-

Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364ley contra la violencia familiar.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades – Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la sede de Los Olivos, promoción 2022 2, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre participación ciudadana en las medidas de protección en la ley 30364. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

El título nombre de nuestra investigación es: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recurro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en. La Guía de la Entrevista consta de nueve (9) preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.




FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRE: Jose R OJEDA RIVERA

D.N.I: 45672301

TELÉFONO: 947927798



SA: 31841427
ERICK J. ORO SALVADOR
S3 PNP

ANEXO 17: ENTREVISTA APLICADA A PARTICIPANTE CODIGO P

ANEXO 2: INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado: *S3. PNP..... DENNIS..... PADILLA..... LLASACCÉ.....*

Cargo/profesión/grado académico: *..... TÉCNICO..... SUPERIOR.....*

Institución: *..... POLICIA..... NACIONAL.....*

Fecha:

Objetivo general

Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

1. ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar?
Explique usted

Claro que sí, al tener conocimiento la ciudadanía informa y denuncia ya que en muchos casos no son denunciados por las personas agraviadas.....

2. ¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted

Son medidas de prevención, pero no segura..... por que no se sabe el momento donde se vulneren las medidas.....

Objetivo específico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

NO, porque este tipo de penalidades lo ven los expertos analizando el caso

4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Si, del poder legislativo ya que es el órgano representativo, donde todos expresamos que las mejores razones y soluciones prevalezcan

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

No, porque no les compete ya que para este tipo debe ser la participación de las autoridades competentes

Objetivo específico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta

..No.. podría.. darse.. solo.. en.. caso.. por.. mandato.. judicial.. plagiario.. y.. por.. medidas.. de.. protección.. así.. lo.. señala.. expresamente.. la.. autoridad.. competente..

7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta


Si, ya que a la persona agraviada se evalúa con dicho de violación de riesgos y se solicita al juzgado la medida de protección.

8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta

..Si, por que dependiendo del riesgo de agresión el juzgado emite medidas de protección.

9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta

..Si, porque es un peligro que un agresor porte armas de fuego y así se puede prevenir y evitar. Todo tipo de violencia.


Danna PADILLA LLASACCE
S3 PNP

FIRMA Y SELLO

Lima de 2022.

ANEXO 2: INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado: *Orlando Aleantara Coronel*

Cargo/profesión/grado académico: *SB. PNP*

Institución: *POLICIA NACIONAL*

Fecha:

Objetivo general

Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

1. ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar?
Explique usted

Sí es necesario, porque pueden ser nuestros aliados especialmente para presentar las denuncias ya que las víctimas no siempre denuncian ya sea por temor, prejuicio, dependencia, entre otros.

2. ¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted

Sí son suficientes en la medida en que todos los actores de justicia realizan las acciones de manera oportuna y adecuada.

Objetivo específico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

No. Las penalidades las tienen que establecer los expertos, previo análisis y evaluación de su eficacia. Incluso en violencia familiar se debe evitar, en lo posible, el derecho consuetudinario.

4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Sí, especialmente del Poder Legislativo quienes son los llamados a proponer el marco jurídico al respecto y previo debate determinar lo conveniente.

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

No, solo debería ser con la participación de las autoridades y entidades competentes, ya que existe el riesgo de que la ciudadanía se deje llevar por la coyuntura del momento.

Objetivo específico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta

No, solo en caso de flagrancia o por mandato judicial en caso de Medida de Protección que así lo señale expresamente.

7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta

Si, La Policía previa formulación de la Ficha de Valoración de Riesgo solicita al juzgado la Medida de protección y en caso de riesgo severo puede dictarse la medida antes de las 24 horas.

8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta

Igualmente, previa formulación de la Ficha de Valoración de Riesgo el juzgado si emite dicha medida.

9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta

Definitivamente si, las medidas tienen que estar orientadas a PREVENIR la violencia y una persona que agreda y porta arma de fuego un inminente riesgo.


CIP. 31088281
ORLANDO ALCANTARA CORONEL
SOB. PNP.
FIRMA Y SELLO

Lima de..... 2022.

ANEXO 19: ENTREVISTA APLICADA A PARTICIPANTE CODIGO P

ANEXO 2: INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado: SS PNP Carlos Luis MEDINA BUSTOZA

Cargo/profesión/grado académico: Técnico Superior

Institución: PNP

Fecha: 13 - Oct - 2022

Objetivo general

Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

1. ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar?

Explique usted

Claro que si, ya que con la colaboración de los ciudadanos podemos lograr hacer cumplir la ley.

2. ¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted

Es una medida preventiva, pero no segura ya que no se sabe en que circunstancias y momento se ultraron las medidas.

Objetivo específico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Obteniendo propuestas y opiniones se pudieran agresor en casos donde sancionen mas drásticamente.

4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Claro que si, ya que como autoridades pueden ejercer esa función.

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Si, porque gracias al apoyo del ciudadano podemos recopilar opiniones y experiencias las cuales proponer para el procesamiento de nuevas penalidades.

Objetivo específico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta

Primero se va al lugar de los hechos, se preguntan las circunstancias de la misma y luego de ello si se observa lesiones visibles o no, se procede a abraviada que fue agraviada física y psicológicamente se procede con la detención.

7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta

Es un proceso de investigación y examen, de por medio que determinaran la gravedad de los hechos y según ellos se dictaron las medidas a la agraviado.

8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta

Todo es una investigación al cual determinaran las acciones y sanciones que corresponden.

9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta

Claro que si es una medida preventiva.

SA-32077161
CARLOS L. MEDINA BREIDING
S3 PNP

FIRMA Y SELLO

Lima 13 de Octubre 2022.

ANEXO 20: ENTREVISTA APLICADA A PARTICIPANTE CODIGO P

ANEXO 2: INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado: Erick Junior ORO SALVADOR

Cargo/profesión/grado académico: SUB OFICIAL 3ra PNP

Institución: POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Fecha: 13 OCT 2022

Objetivo general

Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

1. ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar? Explique usted

Por supuesto que si ya que la Ciudadana participa como Apoyo y a la vez ojos de la PNP, brindando información eficaz de los sucesos que se acenteca día a día. Es necesario que los Ciudadanos trabajen con la policia Nacional del Perú.

2. ¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted

Si son suficientes pero a la vez se debería implementar otros medios o aplicaciones que ayuden a las víctimas estar a un buen cuidado. Asimismo se debería realizar las rondas de patrullaje y visitas imopinadas constantemente.

Objetivo específico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Si es necesaria ya que su participación de actuar es colectivamente decisivo con el fin de ejercer control de las malas acciones y por ende es importa establecer penalidades.

4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Creo que no ya que ellos influyen bastante en sus funciones de política mas no están pendientes de lo que sucede en el territorio peruano y tampoco están involucrados en la ley 30364.

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Si es necesaria por que son los que están involucrados en la intervención de la toma de decisiones y de los altos índices que abarcan en el país como la violencia hacia la mujer.

Objetivo específico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta

En este caso en primer lugar se procede a intervenir al agresor y retirarlo del domicilio y llevarlo a la dependencia policial para su detención inmediata según la ley 30364 y comunicar a la Fiscalía especializada de Familia.

7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta

Cuando existe flagrancia delictiva se dicta inmediatamente la medida de protección en protección a la víctima y sus derechos.

8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta

Si se dictan la medida de prohibición como una medida preventiva con la finalidad de prevenir.

9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta

Si estoy de acuerdo porque son medidas adoptadas que están en el marco de la ley 30364.


SA: 31841427
ERICK J. ORO SALVADOR
S3 PNP
FIRMA Y SELLO

Lima de..... 2022.

ANEXO 21: ENTREVISTA APLICADA A PARTICIPANTE CODIGO A

Objetivo específico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

NO, porque la participación no realizará ningún procedimiento el problema está en que las instituciones (PJ, MP, PNP, OSM, IML, etc) no justifican sus criterios y el procedimiento para la investigación, la acusación, el juicio y juzgamiento.

4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Si, la política para el dictado de normas con mayor vigor técnico y que se facilite el procedimiento de investigación, porque las autoridades tienen que tener criterios y reunir las evidencias del caso.

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

NO, el ciudadano ya participa (denunciando, testificando, etc) el problema es que el procedimiento de investigación, lo cumple en virtualidad, porque se cita a cada rato y lo expone al peligro; la RENIEC, JNE y ONPE, no registran el domicilio exacto del ciudadano y este es un problema para la Administración; ya es tiempo de nombrar Jueces, Fiscales y auxiliares dedicados a exclusividad a resolver casos de familia; el ministerio de Educación, universidades, institutos deben tener en su currículo la especialidad y facultad de familia; los colegios de Abogados tienen que capacitar a sus asociados en legislación de familia.

EFRAIN IGNACIO ABARCA QUIROZ
C.A.H. N° 2279
DNI N° 08356835

Objetivo específico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta.

Si es cierto, en los casos de riesgo inmediato, sereno 1, sereno 2, el retiro del agresor del domicilio es de inmediato, con detención policial o por medidas de protección, pero no es efectivo, solo es preventivo, desde las víctimas muchas veces por diferentes factores o motivos ceden y no denuncian, se callan, con el riesgo de la reincidencia.

7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta.

Si, primero si la denuncia es de inmediato, la policía actúa de inmediato detiene al agresor y previene riesgos, el trámite de las medidas de protección obligatoria, incute la dicta el fiscal de turno y el juez procede después de 24 horas a más, como vea no hay coherencia en la actuación, muchas veces no es oportuno.

8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta.

Si, pero como digo, llega tarde, o sea esta postulación de la comunicación no se solicita al juez, debe ser así, porque se está prohibiendo la comunicación y esta solo puede ser postulada por el juez, con la debida motivación y sustentación del fiscal o P.P.

9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta.

Si, ya existe las medidas cautelares, pero muchas denuncias y las intervenciones no dicen nada a favor de lo N.Y. A. de la protesta de los padres, con graves consecuencias a favor de los menores, como profesional del derecho, creo que se equilibra todo: el procedimiento de investigación, el informe policial tiene que salir completo con todas diligencias, como audiencias y sumarias, para evitar la victimización y la reincidencia; cuando se dictan medidas de protección, se debe evaluar...

CAJ. Nº 2278
DNI Nº 08356835

Escaneado con CamScanner

...!!! el caso del mismo, con la asistencia a la audiencia de las partes y previa evaluación psicológica del agresor, víctima y sus hijos, aquí, trabajaría el CEA y no como lo viene haciendo ahora, con algo que no aporta en nada.

EFRAIN IGNACIO ABARCA OLIVERO
C.A.H. Nº 2278
DNI Nº 08356835
FIRMA Y SELLO

Lima 13. de. octubre. 2022.

ANEXO 2: INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado: Adolfo Choquelwanca Jario

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Independiente

Fecha:

Objetivo general

Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

1. ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar?
Explique usted

No, Porque en la ley de Violencia familiar las normas estan típicas, los tipos de violencia en forma clara y precisa, sino las sanciones tendrian que ser más drásticas.....

2. ¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted

No, Porque el Agresor por más que se dicte las medidas de protección en contra del Agresor Igual vuelve a reincidir.....

Objetivo específico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

NO, Porque a mi manera de pensar la promulgación de leyes es trabajo del poder legislativo. Por no se puede elaborar normas para un determinado sector.

4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Primero pienso que se debe difundir por todos los medios de comunicación el contenido de la ley 30364 y luego investigar las causas y posteriormente las consecuencias de la violencia

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Si, Exigir que los servicios que prestan las autoridades encargadas de administrar justicia se desarrollen de manera transparente, eficiente respetando la ley 30846

Objetivo específico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta

No, Solamente Como medida Preventiva dictan en toda las formas de violencia las medidas de protección y en ella algunas veces se prohíbe que el Agresor No se Aproxime a menos de 100 o 200 metros

7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta

No, Siempre dictan de inmediato las medidas de Acercamiento a la víctima; Sino solo en ocasiones y cuando se trate de Violencia física en muchos casos en lo Psicológico no se dicta las medidas

8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta

Si, Pero no cumple el Agresor Porque se las ingenian Para continuar con la comunicación Pero Siempre la Víctima lo Permite

9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta

Si; Porque el Agresor Aprovecha Para Causar la muerte de su Pareja; dejando al desamparo a los hijos


ADOLFO CHOQUEHUANCA JANO
ABOGADO
CAP. N: 6164
FIRMA Y SELLO

Lima 13. de octubre. 2022.

ANEXO 23: ENTREVISTA APLICADA A PARTICIPANTE CODIGO A

ANEXO 2: INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado: Victor Alan PORRAS RIVERA

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución:

Fecha: 17/10/2022

Objetivo general

Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

1. ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar?
Explique usted

Porque la ciudadanía puede tener mejores alternativas de solución a los conflictos suscitados entre familiares y contra las mujeres

2. ¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted

Consideramos que son suficientes, ya que está fallando es la ejecución de esas medidas no las medidas de protección a dictarse

Objetivo específico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Si entendemos mayor peso, como mejor cumplimiento y no como más años de pena, Considero que sí ya que la Condena Social tiene un poder disuasivo al agresor, como antes se hacía, pasearlo x la calle.

4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

Consideramos que la política debe estar alejado de lo jurídico, ya que la pena debe otorgarse a través de jueces y no políticos

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

si, porque la experiencia de la gente y su Sugerencia es necesario para crear mejores instrumentos jurídicos

Objetivo específico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta

Sí, porque casi en todas las medidas de protección se separa al agresor de los sistemas, incluso se puede decir que hay un abuso en el uso de esta medida.

7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta

Sí, en la mayoría de los casos o en todos los casos se utiliza esta medida.

8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta

No, considero que hay excesos en algunos casos, tanto más que ahora se le permite depender al agresor, porque se dicta sin una audiencia previa.

9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta

Consideramos que es pertinente en los casos que lo ameritan y no sea utilizado para favorecer a algunos de los padres que ven como tropiezo a su hijo.


Víctor A. Pozas Rivera
ABOGADO
D.A. N° 1967
FIRMA Y SELLO

Lima 17 de 10 2022.

ANEXO 24: ENTREVISTA APLICADA A PARTICIPANTE CODIGO F

ANEXO 2: INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Entrevistado: ...July Vega Quilla

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunto Provincial/Abogado/ Universitario

Institución:Ministerio Público -Fiscalía de la Nacion
.....

Fecha: 13-10-2022

Objetivo general

Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

1. ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar?
Explique usted

.....Si, es importante la participación ciudadana dado que existe diferentes aristas y situaciones de violencia que tratar, dado que es la propia ciudadanía quien con la experiencia de los hábitos que existen en su entorno puede dar soluciones para la ejecución de la ley de violencia familiar a fin de ser erradicado poco a poco hasta su totalidad.....

¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted: Si, las medidas de protección son suficientes porque da apertura a que se imponga "CUALQUIER OTRA REQUERIDA PARA LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD PERSONAL Y LA VIDA DE SUS VÍCTIMAS O FAMILIARES" conforme lo

señala el último numeral del artículo 22 de la citada ley

.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

La participación comunitaria en la ley 30364 no sería necesaria para establecer penalidades de mayor peso, dado que la pena sobre todo la privativa de libertad a mi entender que sería el de más peso, no resocializa al agresor, ni lo rehabilita; más bien sería interesante la participación comunitaria para resocializar al imputado y no para sancionarlo; a través de acciones terapéuticas comunitarias en grupos, compartiendo vivencia con el agresor a fin de que conozca otras formas de vivencia familiar sin violencia, se me ocurre un internamiento obligatorio del agresor a terapias junto a sus similares por un tiempo determinado a fin de que trate de rehabilitarse, en la que se pueda contar sus vivencias y pueda conocer otras vivencias, con intervención de la comunidad y la propia familia con seguimiento y ayuda terapéutica personalizada, de pareja y de la comunidad y finalmente apoyo en la parte legal que muchos agresores desconocen.

4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted. NO considero necesaria la

participación política para establecer penalidades de mayor peso, dado que las normas están dadas con sus respectivas penalidades y lo que se requiere es trabajar en la prevención y resocialización pero no través de penalidades de mayor peso como sería el aumento de la pena privativa de libertad u otras penalidades.

.....
.....
...

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022? Explique usted

NO, a mi entender no se requiere penalidades de mayor peso, dado que por ello entiendo que el de mayor peso sería aumentar la penal privativa de libertad dado que lo que se requiere son medidas adicionales de resocialización, rehabilitación y reinserción

Objetivo específico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta

NO, en la practica en este tipo de delitos se pone en primer lugar otro tipo de medidas de protección antes que el retiro del agresor; salvo que sea reincidente en este tipo de hechos, o se trata de agresión sexual o hechos gravísimos; es más con la anterior ley de violencia familiar daba la potestad que las medidas de protección lo otorgue el Fiscal de Familia y los actos de investigación se iniciaba en las Fiscalía de Familia y el retiro del agresor del domicilio muchas veces era solicitado al juzgado como medida cautelar siempre en cuando las otras medidas de protección no funcionaban.

7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta

En mi experiencia personal las medidas de protección con la anterior ley eran dictadas de inmediato por la fiscalía y se solicita su aprobación al Juzgado, sin dilación, pero ello daba lugar a que denuncias falsas que felizmente son pocos, tenga como consecuencia la expedición inmediata de medidas de protección a favor del denunciante; sin embargo con la Ley 30364 las medidas de protección son otorgadas por el Juzgado y estas toman su tiempo por la excesiva carga procesal; además que se analiza a que casos corresponde otorgar medidas de protección ya que casos no corresponde. En ese sentido he conocido que varios de ellos no se les otorga medidas de protección

8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta

En casos de violencia familiar en donde está vinculado los hijos menores de edad, NO, se dictan las medidas pertinentes para la ejecución de la medida de prohibición de comunicación del agresor con la víctima, dado que el dictar dicha medida implicaría muchas veces el no poder muchas veces cumplir con sus deberes de alimentos, vestidos, educación y recreación de manera adecuada, y en esa situación particular no se detalla ni se reglamenta como abordar dichos temas estando vigente una medida de prohibición de comunicación del agresor con la víctima, y si existe vinculación con menores la situación se hace un poco más difícil aún.

9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de

acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta

La experiencia demuestra que la medida de protección como la prohibición de tenencia sería aplicable cuando el agresor agrede física, sexual u otro tipo a un menor de edad en el contexto de violencia familiar, es evidente que al agresor en caso sea padre, padre u otro se le debería prohibir el derecho de tenencia respecto del agraviado, si bien no se ha visto mucho este tipo de medida, debiera darse de modo expreso y de manera recurrente en este tipo de hechos donde involucre menores de edad; sin embargo en la practica un menor edad agredido a fin de que brinde su declaración se le exige que venga acompañado de un familiar no agresor y así como se presenta se deja constancia en compañía de quien declara y se retira; sin embargo he visto casos en que el menor luego de declarar en compañía de un familiar no agresor, retorna al hogar del agresor que puede ser su padre, madre o familiar porque no tiene donde ir; siendo así para evitar este tipo de situaciones considero que para su aplicación masiva en situación similares hace falta establecer expresamente la prohibición del derecho de tenencia, no obstante para su aplicación es posible aplicar el último el último numeral del artículo 22 de la citada ley, sin embargo hace falta su regulación expresa, más aún que parece que ello motiva a que los jueces en la mayoría de los casos no lo consideran como medida de protección. De otro lado respecto a la medida de porte de armas del agresor es evidente que su prohibición, se aplicaría acorde al I último numeral del artículo 22 de la citada ley y de hecho se ha venido dando en casos particulares donde la violencia esta involucrada en este tipo de casos


Doña EDITH VEGA QUELLA
Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Lima
1° Despacho Provincial Penal de la
Primera Fiscalía Corporativa Penal de
Miraflores-Surquillo-San Borja

FIRMA Y SELLO

ANEXO 25: ENTREVISTA APLICADA A PARTICIPANTE CODIGO F

ANEXO 2: INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022.

Entrevistado: Vri Alejandro Zomillo Maruri

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunto provincial Abogado

Institución: Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

Fecha: 17-10-2022

Objetivo general

Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022.

1. ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar? Explique usted

Debe mencionar que la participación ciudadana siempre importante en todos los ámbitos y sobre todo en estos casos donde ellos forman parte de un comunidad o sociedad

2. ¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted

Si bien es cierto estas medidas de protección están debidamente tipificadas considero que no son suficientes para afrontar la violencia familiar ya que la actualidad estamos hablando de un problema social a nivel mundial

Objetivo específico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022

3.- En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022? Explique usted

Desde mi punto de vista considero que si es importante ya que a partir de sus aportes se puede plantear estrategias para afrontar de una mejor forma este problema

4. ¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022? Explique usted

Por supuesto que es importante toda vez que a través de ello se busca el apoyo necesario para poder plantear nuevas acciones y estrategias de prevención

5.- ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022? Explique usted

Lo vuelvo a reafirmar que si es necesario puesto que es parte del acuerdo y por tanto debemos participar todos para poder afrontar los problemas que nos aquejan

Objetivo específico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rimac, 2022.

6.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta

Inicialmente como medida preventiva uno que es lo más idóneo que debe haber la policía sin embargo esta medida está establecida dentro de la ley 30364, el cual debe estar el juez

7.- En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta

Como ya lo señala estas establecidas dentro de la normativa en materia sin embargo esto debe ser prontamente evaluado por el juez

8.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundamente su respuesta

En este caso es muy subjetivo puesto que dicha medida al juez la emite ya sea que se de cumplimiento caso que es difícil poder ejecutarla

9.- En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor? Fundamente su respuesta

totalmente de acuerdo pero sabe todo recomendando que sean las entidades encargadas de autorizar el uso de armas para muy raras en esos aspectos

FIRMA Y SELLO

Lima 17 de... 10..... 2022.

ANEXO 26: MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS

Tema: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Preguntas	Guía de entrevista a: P1, P2, P3, P4	Guía de entrevista a: A1, A2, A3, A4	Guía de entrevista a: F1 F2	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Conclusiones
Objetivo general: Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.								
Problema General. ¿Cómo es la participación ciudadana en las	Los participantes p1, p2, p3 y p4, indicaron que, si es importante la participación	Los participantes con código A1, A3, A4 manifestaron	La participante de código F indico que si es importante la participación	Medio de apoyo a la PNP Hábitos y	Medio de apoyo a la PNP Hábito s y			La participación ciudadana es importante para tratar a mayor profundidad la ley 30364 como indica la participante con código F que a partir de sus hábitos y experiencias se

<p>medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?</p>	<p>n ciudadana puesto que estos serían aliados, colaboradores y medio de apoyo para la PNP en casos de violencia familiar ya que muchos casos no son denunciados por las víctimas.</p>	<p>que la participación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la ley 30364 a fin de implementar programas de tratamiento a las</p>	<p>ón ciudadana puesto que a partir de sus hábitos y experiencias se puede dar soluciones para la ejecución de la ley de violencia familiar.</p>	<p>experiencias. Programas de tratamiento a víctimas y agresores.</p>	<p>experiencias. Programas de tratamiento a víctimas y agresores.</p>			<p>pueden dar soluciones para la ejecución de la ley antes indicada.</p>
--	--	---	--	--	--	--	--	--

		víctimas y agresor es, mientra s que el código A2 Señalo que no es necesar io ya que las normas están debida mente tipificad						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		as en la ley.						
	En este caso cabe indicar que los entrevistados con código P1 y P3	Los participantes con código A1, A2, A3, manifes	La participante con código F refirió que Si, las medidas de	Integridad física y mental de las víctimas	Integridad física y mental de las víctimas			Las medidas de protección si son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas sin embargo muchas veces no se cumplen debido a

	<p>indicaron que las medidas de protección establecidas en la ley 30364 si son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas, mientras que los entrevistados con código P4 y</p>	<p>taron que las medidas de protección establecidas en la ley 30364 no son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las</p>	<p>protección son suficientes porque da apertura a que se imponga "cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.</p>	<p>Integridad personal</p>	<p>Integridad personal</p>			<p>ciertos factores como suficiente personal, estrategias para aplicarlas debidamente.</p>
--	--	---	--	----------------------------	----------------------------	--	--	--

	<p>P4 refirieron que no son suficientes estas medidas de protección puesto que se desconoce las circunstancias y momentos en que se vulneran las medidas.</p>	<p>victimas debido a la falta de personal, así como mecanismos y estrategias para aplicar la norma, por el contrario, A4 manifestó que si son</p>						
--	---	---	--	--	--	--	--	--

		suficient es las medida s de protecci ón, pero que la ejecució n no sería la adecua da						
Objetivo específico 1: Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022								

<p>Problema específico 1.</p> <p>¿Cómo es la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?</p>	<p>Los participantes con código P1, P2 manifestaron que no consideran necesaria la participación comunitaria para establecer penalidades de mayor peso en la ley 30364, por otro lado, los participante</p>	<p>Los participantes A1, A2 señalaron que la participación comunitaria no es necesaria para establecer penalidades de mayor riesgo</p>	<p>La participación con código F señalo que la participación comunitaria no sería necesaria para establecer penalidades de mayor peso, dado que la pena sobre todo la privativa</p>	<p>Poder legislativo</p> <p>Acciones terapéuticas</p> <p>Estrategias de aplicación de las normas</p>	<p>Poder legislativo</p> <p>Acciones terapéuticas</p> <p>Estrategias de aplicación de las normas</p>	<p>Poder legislativo</p>	<p>Acciones terapéuticas</p> <p>Estrategias de aplicación de las normas</p>	<p>La participación comunitaria no es necesaria para establecer penalidades de mayor peso ya que existen autoridades competentes.</p>
--	---	--	---	--	--	--------------------------	---	---

	<p>s con código P3, P4, consideran que si es necesaria la participación comunitaria ya que es importante actuar de manera colectiva para obtener propuestas y opiniones.</p>	<p>ya que los encargados son el poder legislativo y las instituciones competentes mientras que el participante con código A3, A4 refirieron que si</p>	<p>de libertad a mi entender que sería el de más peso, no resocializa al agresor, ni lo rehabilita; más bien sería interesante la participación comunitaria para resocializar al</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		es necesar ia la particip ación comunit aria para tener en cuenta la situació n en que se encuent ran las víctimas y a partir de eso construi	imputado y no para sancionarl o; a través de acciones terapéutic as comunitari as en grupos, compartie ndo vivencia con el agresor a fin de que conozca otras formas de					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		r estrategias de aplicaci ón de las normas. Vistas desde la perspec tiva mejor cumplim iento mas no mayor pena.	vivencia familiar sin violencia.					
--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--

	<p>Los participantes con código P1, P2, P4, coincidieron en considerar que es necesaria la participación política haciendo referencia al poder legislativo quienes son los llamados a proponer el marco</p>	<p>Los participantes con código A1,A2,A3 coinciden en que si es necesaria la participación política para establecer penalidades de</p>	<p>La participante con código F indico que NO considero necesaria la participación política para establecer penalidades de mayor peso, dado que las normas están dadas con</p>	<p>Poder legislativo</p> <p>La prevención</p>	<p>Poder legislativo</p> <p>La prevención</p>		<p>La prevención</p> <p>La resocialización</p>	<p>La participación política contribuye a poder establecer penalidades de mayor peso a través del poder legislativo adoptando políticas, planes, programas, acciones, presupuestos de prevención.</p>
--	---	--	--	---	---	--	--	---

	jurídico al respecto, por lo contrario, el participante asignado con código P3 indica que la participación política no es necesaria puesto que están dedicados a otras cosas.	mayor peso, mayor vigor técnico y que se cambie el procedimiento de investigación para la Adopción de políticas, planes, programas,	sus respectivas penalidades y lo que se requiere es trabajar en la prevención y resocialización, pero no través de penalidades de mayor peso como sería el aumento de la pena	La resocialización	La resocialización			
--	---	---	---	--------------------	--------------------	--	--	--

		acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas, y sanción y	privativa de libertad u otras penalidades.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		rehabilitación de las personas agresoras, los cuales sean informados y difundidos por los medios de comunicación, mientras que						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		A4 conside ra que debe separar se lo jurídico de lo político.						
	Los participante s con código P1, P2, indicaron que la participació n ciudadana no es necesaria	En este punto el particip ante con código A1 indico que no es	La partici pante con código F refirió que NO, a mi	Factore s políticos	Factore s políticos		Factor es político s	La participación ciudadana no es necesaria para crear nuevas penalidades dentro de la ley 30364, al contrario, contribuye a crear medidas adicionales de re

	<p>para establecer penalidades de mayor peso la ley 30364, mientras que los participantes con código P3, P4 indicaron que si es necesario la participación ciudadana a fin de que se involucren en la toma</p>	<p>necesaria la participación ciudadana para establecer penalidades de mayor peso puesto que estos ejercerían su participación al momento</p>	<p>entender no se requiere penalidades de mayor peso, dado que por ello entiendo que el de mayor peso sería</p>	<p>económicos</p> <p>Factores institucionales</p> <p>Factores legales y</p>	<p>económicos</p> <p>Factores institucionales</p> <p>Factores legales</p>		<p>económicos</p> <p>Factores institucionales</p> <p>Factores legales y</p>	<p>socialización, rehabilitación y reinserción</p>
--	--	---	---	---	---	--	---	--

	de decisiones en base a opiniones y expresiones .	o de denunciar los hechos, por el contrario los participantes con código A2, A3,A4 indicaron que si es necesaria la participación	aumentar la pena privativa de libertad dado que se requieren medidas adicionales de re socialización, rehabilitación	morales .	y morales		morales	
--	---	---	--	-----------	-----------	--	---------	--

		ciudadana para establecer penalidades de mayor peso en la ley 30364 ya que permite la confluencia de niveles que constituyendo la converg	y reinserción.					
--	--	---	----------------	--	--	--	--	--

		encia de factores políticos, , económicos, institucionales, legales, morales, , familiares, humanos, colectivos, psicológicos e						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

		individuales.						
Objetivo específico 2: Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.								
Problema específico 2. ¿Cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?	Respecto a esta pregunta todos los participantes P1, P2, P3 P4 coinciden en que esto solo se puede dar en casos de flagrancia o por mandato	El participante ante A1, A4 indico que, en los casos de riesgo moderado, severo 1, severo	La participante con código F indico NO, en la práctica en este tipo de delitos se pone en primer lugar otro tipo de medidas de	Riesgo moderado y severo Detención policial	Riesgo moderado y severo Detención policial		Riesgo moderado y severo Detención policial	El retiro del agresor del domicilio como medida de protección se da por mandato judicial siendo así que ante casos de flagrancia se procese a su detención a fin de ejecutar las investigaciones mediante un debido proceso

	judicial a través de las medidas de protección.	2, el retiro del agresor; el del domicilio o es de inmediatez con detención policial o por medidas de protección, mientras que los	protección antes que el retiro del agresor; salvo que sea reincidente en este tipo de hechos, o se trata de agresión sexual o hechos gravísimos; es más con la anterior ley de violencia	Agresión sexual	Agresión sexual		Agresión sexual	siendo el juez quien evaluará los hechos y emitirá las medidas de protección respecto a los hechos.
				Audiencia oral	Audiencia oral			
				Medida cautelar	Medida cautelar			

		participantes antes A2, A3, indicaron que solamente por medida preventiva toda vez que el juez debe de evaluar y mediante audiencia oral.	familiar daba la potestad que las medidas de protección lo otorgue el Fiscal de Familia y los actos de investigación se iniciaba en las Fiscalías de Familia y el retiro del agresor del				Audiencia oral	
--	--	---	--	--	--	--	----------------	--

			domicilio muchas veces era solicitado al juzgado como medida cautelar siempre en cuando las otras medidas de protección no funcionaba n.				Medid a cautel ar	
--	--	--	--	--	--	--	----------------------------	--

	<p>En cuanto a la pregunta todos los participantes P1, P2, P3, P4, que si se dicta rápidamente el impedimento de acercamiento o toda vez que estaríamos ante casos de flagrancia y teniendo en cuenta la</p>	<p>El participante A1, A4 indico si la denuncia es de inmediato, la policía activa de inmediato detiene al agresor y previene</p>	<p>La participante con código F refirió en mi experiencia personal las medidas de protección con la anterior ley eran dictadas de inmediato por la fiscalía y</p>	<p>La flagrancia</p> <p>Ficha de valoración de riesgo</p> <p>La dilación</p>	<p>La flagrancia</p> <p>Ficha de valoración de riesgo</p> <p>La dilación</p>	<p>Ficha de valoración de riesgo</p>	<p>La flagrancia</p> <p>La dilación</p> <p>Las denuncias falsas</p>	<p>La medida preventiva de acercamiento del agresor se dicta de inmediato sobre todo cuando se trata de casos de flagrancia.</p>
--	--	---	---	--	--	--------------------------------------	---	--

	ficha de valoración de riesgo, así como otros exámenes que determinen la gravedad de los hechos.	e riesgo, el trámite de las medidas de protección obligatoriamente la dicta el fiscal de turno y el juez procede después de 24 horas a	se solicita su aprobación al Juzgado, sin dilación, pero ello daba lugar a que denuncias falsas que felizmente son pocas, tenga como consecuencia la expedición inmediata	Las denuncias falsas	Las denuncias falsas			
--	--	--	---	----------------------	----------------------	--	--	--

		más, mientras que los participantes antes A2, A3, indicaron que no siempre se dictan de inmediato las medidas de protección, sino que	de medidas de protección a favor del denunciante.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		están sujetos a evolución del juez quien determinara la emisión de las mismas.						
	Los participantes con código P1, P2, P3, P4, afirmaron que si se	Los participantes antes A1, A2, A3 coinciden en que	La participante con código F refirió NO, se dictan las	Ficha de valoración de riesgo	Ficha de valoración de riesgo		Alimentos Vestido	La medida de protección pertinente respecto a la prohibición de comunicación del agresor con la

	<p>dicta esta esta medida pertinente de prohibición de comunicaci ón del agresor con la víctima en base a la ficha de valoración de riesgo.</p>	<p>si de dictan las medida s pertinen tes a la prohibici ón de comunic ación del agresor con la victima pero que muchas veces no se</p>	<p>medidas pertinentes para la ejecución de la medida de prohibición de comunicac ión del agresor con la víctima, dado que el dictar dicha medida implicaría muchas veces el no</p>	<p>Aliment os</p> <p>Vestido</p> <p>Educaci ón</p>	<p>Aliment os</p> <p>Vestido</p> <p>Educaci ón</p>		<p>Educa ción</p>	<p>víctima se dicta teniendo en cuenta la ficha de valoración de riesgo.</p>
--	---	---	---	--	--	--	-------------------	--

		cumple n. Mientras que A4, refirió no estar de acuerdo ya que muchas veces se comete n excesos y se dictan sin audienci	poder muchas veces cumplir con sus deberes de alimentos, vestidos, educación y recreación de manera adecuada, y en esa situación particular no se detalla ni se reglament					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		a previa.	a como abordar dichos temas estando vigente una medida de prohibición de comunicac ión del agresor con la víctima, y si existe vinculació n con menores la situación					
--	--	--------------	---	--	--	--	--	--

			se hace un poco más difícil aún.					
	En este caso igualmente los entrevistados P1, P2, P3, P4, todos manifestaron estar de acuerdo con que se establezca como medida pertinente la	Los participantes antes A1, A2, A3, A4 coincidieron en que están de acuerdo que se establezcan medidas	La participante con código F indicó que si está de acuerdo puesto que es evidente que al agresor en caso sea padre u otro se le	Tenencia y porte de arma	Tenencia y porte de arma		Tenencia y porte de arma	La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas es pertinente se establezca toda vez que portar armas estamos ante un riesgo inminente de la víctima.

	prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor puesto que esto es un inminente riesgo.	pertinentes respecto a la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor, dicha medida busca brindar protección	debería prohibir el derecho de tenencia respecto del agraviado, si bien no se ha visto mucho de este tipo de medida, debiera darse de modo expreso y de manera recurrente en este tipo de					
--	--	---	---	--	--	--	--	--

		inmedia ta y eficaz a las víctimas de violenci a familiar.	hechos donde involucre menores de edad.					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

ANEXO 27: MATRIZ DE DATOS CUALITATIVOS

Tema: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Cuadro de entrevistas

Título: Guía de entrevista a: Efectivos policiales asignándoles en adelante código P

Preguntas	P 1	P 2	P 3	P4	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Categorías semejanzas	Diferencias	Interpretación
Objetivo general: Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364- Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.									
Pregunta 1: En su opinión ¿considera que la participación	Si es necesario, porque pueden ser nuestros aliados especiales	Por supuesto que si ya que la ciudadanía participaría como	Claro que sí, ya que con la colaboración de los ciudadanos podemos	Claro que sí, de tener conocimiento la ciudadanía informará y denunci	Denuncias Temor Prejuicios Dependencia	Denuncias Temor Prejuicios Dependencia	Denuncias Temor Prejuicios Dependencia	Denuncias Temor	Los participantes antes indicaron que, si es importante la participación

<p> necesaria para tratar a mayor profundidad la ley 30364 - Ley contra la violencia </p>	<p> mente para presentar las denuncias ya que las víctimas no siempre denuncian ya sea por temor, perjuicios, dependencia, </p>	<p> apoyo y a la vez como ojos de la PNP, brindando información eficaz de los sucesos que se acontecen día a día. Es </p>	<p> s lograr hacer cumplir la Ley </p>	<p> a ya que en muchos casos no son denunciados por las personas agraviadas </p>	<p> Ciudadanos Aliados </p>	<p> Ciudadanos Aliados </p>	<p> Ciudadanos Aliados </p>	<p> ciudadana como medio de apoyo ya que son los aliados para presentar las denuncias, por el hecho que las víctimas no lo hacen por </p>
---	---	---	--	--	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---

familia r?	entre otros	necesario que los ciudadanos trabajen con la policía nacional del Perú							temor, perjuicios
Pregunta 2: ¿Considera que las medidas	Si son suficientes en la medida que todos los	Son medidas de prevención, pero no	Si son suficientes, pero a la vez se debería implantar	Es una medida preventiva pero no segura ya que	Actores de justicia Medios o	Actores de justicia Medios o	Vulneración de medidas	Actores de justicia Medios o	En este caso cabe indicar que los entrevistados

as de protección establecidas en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar son suficientes para garantizar la	actores de justicia realicen las acciones de manera oportuna y adecuada	aseguran porque no se sabe el momento donde se vulneran las medidas	ar otros medios o aplicaciones que ayuden a las víctimas a estar a un buen cuidado así mismo se deberían realizar las	no se sabe en qué circunstancias y momento se vulneren las medidas	aplicaciones Rondas de patrullaje Visitas inopinadas Vulneración de	aplicaciones Rondas de patrullaje Visitas inopinadas Vulneración de		aplicaciones Rondas de patrullaje Visitas inopinadas	con código P1 y P3 indicaron que las medidas de protección establecidas en la ley 30364 si son suficientes para garantizar la integridad
---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

<p>integridad física y mental de las víctimas? Explique usted</p>			<p>rondas de patrullaje y visitas inopinadas constantemente.</p>		<p>medidas</p>	<p>medidas</p>			<p>ad física y mental para lo cual se deben adoptar medidas como rondas de patrullaje, visitas inopinadas los cuales deben ser informados a</p>
---	--	--	--	--	----------------	----------------	--	--	---

									los actores de justicia, mientras que los entrevistados con código P2 y P4 refirieron que no son suficientes estas medidas de
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

									protección
Objetivo específico 1: Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022									
Pregunta 3: En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es	No, las penalidades las tienen que establecer los expertos, previo análisis y evaluación de su eficacia incluso en	No, porque este tipo de penalidades los expertos analizan el caso	Si, es necesaria ya que su participación de actuar es colectivamente decisiva con el fin de ejercer control de las	Obteniendo propuestas y opiniones se pueden agregar encisos donde sancionen más drásticamente	Derechos consuetudinarios Sanciones Penalidades	Derechos consuetudinarios Sanciones Penalidades	Derechos consuetudinarios Sanciones Penalidades	Derechos consuetudinarios Penalidades	Los participantes con código P1, P2, p4 manifestaron que no consideran necesaria la participación

necesaria para establecer penalidades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar,	violencia familiar se debe evitar, en lo posible el derecho consuetudinario .		malas acciones y por tanto es importante establecer penalidades.						comunitaria para establecer penalidades de mayor peso en la ley 30364, así como sanciones teniendo la cuenta el derecho
---	---	--	--	--	--	--	--	--	---

Rímac , ¿2022 ? Expliq ue usted									consuet udinario , por otro lado la particip antes con código P3, conside ra que si es necesar ia ya que es importa nte actuar de
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

									manera colectiva para obtener propuestas y opiniones
Pregunta 4: ¿Considera que la participación política es necesaria	Si especialmente el poder legislativo quienes son los llamados a proponer	Si, del poder legislativo ya que es el órgano representativo, donde	Creo que no, ya que ellos influyen bastante en sus funciones de política mas no	Claro que si ya que como autoridades pueden ejercer esa función	Poder legislativo Marco jurídico Funciones de política	Poder legislativo Marco jurídico Funciones de política	Poder legislativo Funciones de política	Poder legislativo Marco jurídico	Los participantes con código P1, P2, P4, coincidieron en considerar que

aria para establ ecer penali dades de mayor peso con respe cto a la Ley 30364 – Ley contra la violen cia familia	r el marco jurídico al respect o y previo debate determi nar lo conveni ente	todos espera mos que las ejecute n razone s y solucio nes prevale zcan.	están pendien tes de lo que sucede en el territorio peruano y tampoc o están involucr ados en la ley 30364.						es necesar ia la particip ación política haciend o referenc ia al poder legislati vo quienes son los llamado s a propone r el marco
---	---	--	---	--	--	--	--	--	--

<p>r, Rímac , ¿2022 ? Expliq ue usted</p>									<p>jurídico al respect o, por lo contrari o, el particip ante asignad o con código P3 indica que no es necesar ia puesto que están</p>
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

									dedicados a otras cosas.
Pregunta 5: ¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para	No solo debería ser con la participación de las autoridades y entidades competentes, ya que	No, porque no les compete ya que para este tipo debe ser la participación de las	Si es necesario porque son los que están involucrados en la intervención de la toma de	Si, porque gracias al apoyo del ciudadano podemos recopilar opiniones y expresiones las	Autoridades Violencia Procesamiento	Autoridades Violencia Procesamiento	Autoridades violencia	Violencia	Los participantes con código P1, P2, indicaron que la participación ciudadana no es necesaria para

<p>establecer penalidades de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?</p>	<p>existe el riesgo de que la ciudadanía se deja llevar por la coyuntura del momento.</p>	<p>autoridades competentes</p>	<p>decisiones y los altos índices que abarcan en el país como la violencia hacia la mujer.</p>	<p>cuales pregone n para el procesa miento de nuevas penalida des</p>					<p>establecer penalidades de mayor peso la ley 30364, con la participación de las de las autoridades mientras que particip antes con</p>
--	---	--------------------------------	--	---	--	--	--	--	--

Explique usted									código P3, P4 indican que si es necesario fin de que se involucre en la toma de decisiones en base a opiniones y expresiones
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Objetivo específico 2: Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

<p>Pregunta 6. En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se proce</p>	<p>No, solo en caso de flagrancia o por mandato judicial en caso de medida de protección que así lo señala</p>	<p>No, podría darse solo en caso de mandato judicial, por flagrancia y por medidas de protección así</p>	<p>En este caso primero se procede a intervenir al agresor y a retirarlo del domicilio y llevarlo a la depend</p>	<p>Primero se va al lugar de los hechos se preguntan las circunstancias de la misma y luego de ello si se observan lesiones visibles</p>	<p>Mandato judicial La detención</p>	<p>Mandato judicial</p>	<p>Flagrancia Mandato judicial</p>	<p>La detención</p>	<p>Los participantes coinciden en que esto solo se puede dar en casos de flagrancia o por mandato judicial</p>
---	--	--	---	--	---	-------------------------	---	---------------------	--

de en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta	expresamente.	lo señala expresamente la autoridad competente	encia policial para su detención inmediata según la ley 30364 y comunicar a la fiscalía especializada de familia	o manifiesta la agravada física y psicológicamente se procede con la detención					a través de las medidas de protección
Pregunta 7:	Si, la policía previa	Si, porque a la	Cuando existe flagrancia	Es un proceso de	Ficha de valoración	Ficha de valoración	Ficha de valoración	Flagrancia	En cuanto a los

En su experiencia, ¿Cuándo sucede e algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento	formulación de la ficha de valoración de riesgo solicitada al juzgado la medida de protección y en caso de riesgo severo puede dictarse	persona agraviada se evalúa con la ficha de valoración de riesgos y se solicita al juzgado las medidas de	medida de protección a la víctima y sus derechos.	investigación y exámenes de por medio que determinarán la gravedad de los hechos y según ello se dictarán las medidas a la	valoración de riesgo Riesgo severo Flagrancia delictiva	valoración de riesgo Riesgo severo Flagrancia delictiva	valoración de riesgo Riesgo severo	delictiva	participantes, que si se dicta rápidamente el impedimento de acercamiento toda vez que estaríamos ante casos de flagrancia y
--	---	---	---	--	---	---	---	-----------	--

mento de acercamiento a la víctima? Fundamente su respuesta	la medida antes de las 24 horas.	protección		agraviada.					teniendo en cuenta la ficha de valoración de riesgo, así como otros exámenes que determinen la gravedad de los hechos.
--	----------------------------------	------------	--	------------	--	--	--	--	--

<p>Pregunta 8:</p> <p>En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas</p>	<p>Igualmente, previa formulación de la ficha de valoración de riesgo el juzgado si emite dicha medida.</p>	<p>Si, porque dependiendo del riesgo de agresión el juzgado o emite medidas de protección.</p>	<p>Si se dicta la medida de prohibición como una medida preventiva con la finalidad de prevenir .</p>	<p>Todo en una investigación el cual determinan las acciones y sanciones correspondientes.</p>	<p>Ficha de valoración de riesgo</p>	<p>Ficha de valoración de riesgo</p>	<p>Ficha de valoración de riesgo</p>	<p>Valoración</p>	<p>Los participantes afirman que si se dicta esta medida pertinente de prohibición de comunicación del agresor con la víctima en base</p>
---	---	--	---	--	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	-------------------	---

as pertine ntes para la prohibi ción de comun icación del agreso r con la víctim a? Funda mente su respue sta									a la ficha de valoraci ón de riesgo.
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>Pregunta 9: En su experiencia, ¿cuándo sucede e algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se</p>	<p>Definitivamente si, las medidas tienen que estar orientadas a prevenir la violencia y una persona que agrede y porta arma de fuego un</p>	<p>Si, porque es un peligro que un agresor portar armas de fuego y así puede prevenir y erradicar todo tipo de violencia.</p>	<p>Si estoy de acuerdo porque son medidas adoptadas que están en el marco de la ley 30364.</p>	<p>Claro que si es una medida preventiva.</p>	<p>Riesgo inminente Prevenir Prohibición</p>	<p>Riesgo inminente</p>	<p>Riesgo inminente prevenir</p>	<p>Riesgo inminente Prevenir Tenencia</p>	<p>todos los entrevistados manifestaron están de acuerdo con que se establezca como medida la prohibición del derecho de</p>
---	--	---	--	---	---	-------------------------	---	--	--

establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor?	inminente riesgo.								tenencia y porte de armas del agresor puesto que esto es un inminente riesgo.
---	-------------------	--	--	--	--	--	--	--	---

Funda mente su respue sta									
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MATRIZ DE DATOS CUALITATIVOS

Tema: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Cuadro de entrevistas

Título: Guía de entrevista a: Abogados asignándoles en adelante código A

Preguntas	A 1	A 2	A 3	A4	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Categorías semejanzas	Diferencias	Interpretación
Objetivo general: Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364-Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022									
Pregunta 1: En su opinión ¿considera que la participación	Sí es necesario la participación ciudadana, para que la apertura informac	No, porque en la ley de violencia familiar las normas están	Si es necesaria la participación ciudadana para implementar progra	Porque la ciudadanía puede tener mejores alternativas de	violencia Agresores Convivencia	violencia Agresores Convivencia	violencia Prejuicios convivencia	violencia Prejuicios	Los participantes A1, A3, indican que, si es importante la particip

<p>pación ciudadana es necesaria para tratar a mayor profundidad la ley 30364-Ley contra la violencia familiar?</p>	<p>ión respecto a la convivencia violenta, consumo de alcohol, drogas, falta de trabajo, falta de estudios, no tener domicilio propio, etc.</p>	<p>tipificadas, los tipos de violencia en forma clara y precisa, sino las sanciones tendrían que ser más drásticas</p>	<p>mas de tratamiento de las víctimas y de los agresores maltratores, ampliar la oferta de los servicios públicos salud, judiciales, empres</p>	<p>solución a los conflictos suscitados entre familiares y contra las mujeres.</p>					<p>ación ciudadana, para minimizar los riesgos por parte de los agresores, mientras el participante con código A2 indico</p>
---	---	--	---	--	--	--	--	--	--

			ariables y de reparación de daños a las mujeres, las acciones para la prevención, la adopción de nuevas leyes para una vida libre de violencia						que no es necesario a fin de que las sanciones sean más drásticas para los agresores que ejercen violencia generando prejuici
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

			a, las reformas al sistema judicial, las estrategias para incorporar en la política educativa nuevas disposiciones y medidas que conduzcan a						os en las víctimas.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------

			<p>transformar la cultura machista, sensibilizar a los hombres y niños e informar y prevenir a las mujeres y niñas</p>						
Pregunta 2:	No son suficientes,	No porque el	Las medidas de	Consideramos que	medidas de	Actores de justicia	Vulneración de	Medidas de	los participantes antes

<p>¿Consi dera que las medid as de protec ción establ ecidas en la Ley 30364 – Ley contra la violenc ia familia r son suficie</p>	<p>porque no son efectivas , actualm ente las medidas de protecci ón son efectivas y el estado no tiene personal suficient e para el cumplimi ento de las</p>	<p>agresor por más que se dicte las medida s de protecci ón en contra del agresor igual vuelve a reincidir</p>	<p>protecci ón estable cidas en la ley 30364 leyes contra la violenci a familiar no son suficient es la mayoría de los casos en los que las</p>	<p>son suficien tes, ya que esta falland o es la ejecuci ón de esas medida s no las medida s de protecc ión a dictars e.</p>	<p>protecci ón agresor Medios o aplicaci ones</p>		<p>medid as</p>	<p>protec ción Actore s de justici a</p>	<p>coincid en en que el estado no tiene person al suficien te para el cumpli miento de las medida s de protecci ón</p>
---	---	--	---	--	---	--	---------------------	---	--

<p>ntes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted</p>	<p>medidas de protección, porque toda la carga ésta en la policía nacional</p>		<p>mujeres víctimas de violencia han denunciado ante la autoridad el hecho no han logrado encontrar solución a tremendo sufrimie</p>						
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			nto; sino, que por el contrari o han termina do siendo asesina das por sus agresor es que casi siempre son sus propias parejas que el						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			problem a no radica en la ausenci a de instrum entos jurídico s, sino en los mecani smos y estrateg ias que deben emplear se luego de aplicar						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			la norma..						
Objetivo específico 1: Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022									
Pregunta 3: En su condición de especialista, ¿considera que la participación comun	No porque la participación no realizara ningún procedimiento el problema está en las instituciones	No porque a mí manera de pensar la promulgación de Leyes es trabajo	La participación comunitaria si es necesaria donde se debe tomar en consideración	Si entendemos mayor peso como mejor cumplimiento y no como más años	Derecho consuetudinario Juzgamiento Poder legislativo o participación comunitaria	Derecho consuetudinario Poder legislativo o participación comunitaria	Poder legislativo participación comunitaria	Poder legislativo participación comunitaria	Los participantes antes con código A1, A2 manifestaron que no consideraran necesaria la

itaria es neces aria para establ ecer penali dades de mayor peso en la Ley 30364 – Ley contra la violenc ia	nes (RI, MP, CEM IML, Etc.) no unifican sus criterios y el procedi miento para la investiga ción, las acusacio nes, el juicio y juzgami ento	del poder legislati vo. Por lo que no se puede elabora r normas para un determi nado sector	ración la situació n en la que se encuent ra la víctima y los riesgos de nuevos ataques similare s o más graves que los hechos denunci ados. Tambié	de pena, conside ro que si ya que la censur a social tiene un poder disuasi vo al agresor como antes se hacia pasearl					particip ación comunit aria para estable cer penalid ades de mayor peso en la ley 30364, por otro lado, el particip ante con código A3,
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

<p>familia r, Rímac, ¿2022 ?</p>			<p>n, se debe tomar en cuenta la existenc ia de medida s de protecci ón dictada s a favor de la víctima en el marco de la Ley N°</p>	<p>o por la calle.</p>					<p>conside ran que si es necesar ia la particip ación comunit aria ya que es importa nte actuar de manera colectiv a para obtener propue stas y</p>
--	--	--	--	----------------------------	--	--	--	--	---

			30364 y en relación a los hechos del caso, para evitar incoherencias entre ellas. Es importante tomar en cuenta que, de acuerdo						opiniones
--	--	--	---	--	--	--	--	--	-----------

			a la naturale za de delitos relacion ados a violenci a contra las mujeres , sí existe una posibilid ad de reiteraci ón de los hechos de						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			violencia contra la víctima que decante en un peligro de obstaculización procesal. I. Para determinarlo, se debe considerar especialmente						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			la situación de vulnera bilidad en la que ella se encuent ra						
Pregun ta 4: ¿Consi dera que la partici pación política es	Si, la política para el dictado de normas con mayor vigor	Primero pienso que se debe difundir por todos los medios	La particip ación política si es necesar ia para la Adopció	Consid eramos que la política debe estar alejada de lo jurídico	La participa ción política medios de comunic ación	La participa ción política medios de comunic ación	La particip ación política medios de comuni cación	La partici pación polític a	Los particip antes con código A1, A3, coincidi eron en conside

<p>necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia</p>	<p>técnico y que se cambie el procedimiento de investigación, porque las autoridades tienen que unir criterios y reunir las evidenci</p>	<p>de comunicación el contenido de la ley 30364 luego investigar las causas y posteriormente las consecuencias de la</p>	<p>n de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de</p>	<p>, ya que la pena debe obedecer a temas jurídicos y no políticos.</p>					<p>rar que es necesaria la participación política haciendo referencia al poder legislativo quienes son los llamados a proponer el</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	--	---

<p>familia r, Rímac, ¿2022 ?</p>	<p>as del caso</p>	<p>violenci a</p>	<p>las víctimas , y sanción y rehabilit ación de las persona s agresor as y estable cer penalid ades de mayor peso.</p>						<p>marco jurídico, por lo contrari o, el particip ante asignad o con código P2 indica que la particip ación política no es necesar ia todo lo</p>
--	------------------------	-----------------------	---	--	--	--	--	--	---

									contrario que se debe difundir en los medios de comunicación para luego investigar las causas y consecuencias
Pregunta 5:	No, el ciudadano	Si, exigir	La particip	Si porque	ministerio de	ministerio de	ministerio de	ministerio de	Los particip

¿Consi dera que la partici pación ciudad ana es neces aria para establ ecer penali dades de mayor peso la Ley 30364 – Ley	no ya participa (denunci ando, testifican do, etc.) el problem a es que el procedi miento de investiga ción, lo conviert e en víctima, porque le citan a	que los servicio s que prestan las autorid ades encarg adas de adminis trar justicia se desarro llan de manera transpa rente, eficient e	ación ciudada na si es necesar ia para estable cer penalid ades de mayor peso la violenci a familiar, es un problem a amplio que permite la	la experie ncia de la gente y su sugere ncia es necesario para crear mejore s instrum entos jurídico s.	educaci ón, legislaci ones de familia	educaci ón, legislaci ones de familia	educac ión, legisla ciones de familia	educa ción, legisla ciones de familia	antes con código A1, indicaro n que la particip ación ciudada na no es necesario ia para estable cer penalid ades de mayor peso la ley
--	---	---	--	--	---	---	--	--	---

<p>contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022?</p>	<p>cada rato y lo exponen al peligro, la RENIEC, JNE y ONPE, no registran el domicilio exacto del ciudadano y este es un problema para la</p>	<p>respetando la Ley 30364</p>	<p>confluencia de niveles que, constituyendo la convergencia de factores políticos, económicos, institucionales, legales, morales, familiares,</p>						<p>30364, mientras que los participantes con código A2, A3 indicaron que si es necesario la participación ciudadana a fin de que se</p>
--	---	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	---

	administ ración, ya es tiempo de nombrar jueces, fiscales y auxiliare s dedicad os a exclusivi dad a resolver casos de familia, el ministeri o de		humano s, colectiv os, psicológ icos e individu ales						involucr en en la toma de decisio nes en base a opinion es y expresi ones
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

	educación, universidades, institutos deben tener en su currículo la especialidad y facultad- de familia ; los colegios de abogados tienen								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	que capacitar a sus asociados de legislaciones de familia								
Objetivo específico 2: Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.									
Pregunta 6: En su experiencia, ¿Cuándo	Si es cierto, en los casos de riesgo moderado, severo 1, severo	No, solamente como medida preventiva dictan	El juzgado de familia o su equivalente procede	Si porque casi en todas las medidas de protecc	Detención policial audiencia oral	Detención policial audiencia oral	Detención policial audiencia oral medidas	Detención policial audiencia oral	Los participantes con código A1, A3, coincidieron en

<p>suced e algún caso de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio?</p>	<p>2, el retiro del agresor; el domicilio es de inmediato con detención policial o por medidas de protección, pero no es efectivo solo es preventivo,</p>	<p>en todas las formas de violencia a las medidas de protección y en ella algunas veces se prohíbe que el agresor no se acerque</p>	<p>a evaluar el caso y resolver en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias así mismo,</p>	<p>ión se separa al agresor de la víctima incluso se puede decir que hay un abuso en el uso de esta medida .</p>	<p>medidas cautelares La reincidencia</p>	<p>medidas cautelares La reincidencia</p>	<p>cautelares La reincidencia</p>	<p>considerar que es necesaria retirar al agresor del domicilio, mientras el participante con código A2, indicó que se</p>
---	---	---	---	--	---	---	---------------------------------------	--

	donde las victimas muchas veces por dificultad es futuras o motivos cede y no denunci an, se callan con riesgo de la	e a menos de 100 o 200 metros	de oficio o a solicitud de la víctima, en la audienc ia oral se pronunc ia sobre medida s cautelares que sean necesar ios para garantizar el						active las medida s de protecci ón
--	--	-------------------------------	--	--	--	--	--	--	------------------------------------

	reincide ncia		bienest ar de las víctimas						
Pregun ta 7: En su experi encia, ¿Cuán do suced e algún caso de violenc ia familia	Si, reitero si la denunci a es de inmediat o, la policía activa de inmediat o detiene al agresor y previene	No siempre dictan de inmedia to las medida s de acerca miento a la víctima si no solo en ocasion	A la interpos ición de la denunci a de la víctima, el juzgado de familia o su equival ente procede	Si en la mayorí a de los casos o en todos los casos se utiliza esta medida .	Interposi ción psicológi co	Interposi ción medidas de acercam iento	Interpo sición medida s de acerca miento	interp osició n	En cuanto a la pregunt a los particip antes A1, A2, A3, que si se dicta rápida mente el impedi

<p>r, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima ?</p>	<p>riesgo, el trámite de las medidas de protección obligatoriamente la dicta el fiscal de turno y el juez procede después de 24 horas a más, como verano</p>	<p>es y cuando se trata de violencia física, en muchos casos en lo psicológico no se dictan las medidas</p>	<p>a evaluar el caso y resolver en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias de oficio o</p>						<p>mento de acercamiento toda vez que estaría mos ante casos de flagrancia y teniendo en cuenta la ficha de valoración de</p>
---	--	---	--	--	--	--	--	--	---

	hay coherencia en la actuación muchas veces no es oportuno		a solicitud de la víctima, en la audiencia oral se pronuncia sobre medidas de protección.						riesgo así como otros exámenes que determinen la gravedad de los hechos, mientras el participante con código A2 se debería
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

									tomar en cuenta la rapidez con que se dictamine las medidas
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Pregunta 8.: En su experiencia, ¿cuándo sucede	Si, como digo, llega tarde; ojo esta restricción de la comunicaci	Si, pero no cumple el agresor porque se las	cuando sucede algún caso de violencia familiar, si se	No, considero que hay excesos en algunos	Debida motivación	Restricción de la comunicación	Restricción de la comunicación	Los participantes con código P1, A2, A3, A4, afirmaro
---	---	---	---	--	-------------------	--------------------------------	--------------------------------	---

<p>algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la víctima? Fundam</p>	<p>ón no la solicita al juez, debe así, porque se está prohibiendo la comunicación y esto solo puede ser solo restringido por el juez, con la debida motivación, sustentación del fiscal o PNP</p>	<p>ingenian para continuar con la comunicación, pero siempre la víctima lo permite</p>	<p>dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor, pero algunos agresores incumpl en con la medida</p>	<p>casos, tanto más que diera no se le permita defender al agresor, porque se dicta sin una audiencia previa</p>	<p>Restricción de la comunicación</p>			<p>n que si se dicta esta esta medida pertinente de prohibición de comunicación del agresor con la víctima en base a la ficha de valoración</p>
---	--	--	--	--	---------------------------------------	--	--	---

ente su respuest a			de protecci ón					ón de riesgo
Pregunt a 9: En su experien cia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establez	Si ya existe las medidas cautelares, pero muchos denuncias y las investigacio nes no dicen nada a favor de los n y a, sido el problema de los padres con	Si, porque el agresor aprovec ha ara causar la muerte de su pareja dejando al desamp arado a los hijos	Si estoy de acuerdo con que se establez can medidas pertinent es para la prohibici ón del derecho de tenencia	Consider amos que es pertinent e en los casos que lo amerita y no sea utilizado para favorece r a alguno d ellos padres	Medidas cautelare s desampa rado a los hijos la revictimiz ación y la	Medidas cautelare s desampa rado a los hijos la revictimiz ación y la		En este caso igualme nte los entrevist ados, todos manifest aron están de acuerdo con que se establez ca como medida

<p>can medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor ? Fundamente su</p>	<p>graves consecuencias a favor de las mujeres como profesional de derecho, exijo que se cambie todo el procedimiento de investigación, el informe policial tiene que salir completo</p>		<p>y porte de armas donde en la Ley N° 30275, norma que modifica los artículos 10 y 21 del TUO de la Ley de protección frente a la violencia</p>	<p>que ven como trofeo a su hijo.</p>	<p>reincidencia</p> <p>La audiencia</p>	<p>reincidencia</p> <p>La audiencia</p>		<p>la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor puesto que esto es un inminente riesgo.</p>
---	--	--	--	---------------------------------------	---	---	--	--

respuest a	con todo diligencias, recomendaciones, sugerencias, para evitar la revictimización y la reincidencia ; cuando se dictan medidas de3 protección, se debe evaluar el cese del mismo, con la		familiar, prohíbe la posesión y el uso de armas de fuego a los sentenciados por violencia familiar. Dicha medida busca brindar protección inmediat					
---------------	---	--	--	--	--	--	--	--

	asistencia a la audiencia de las partes y previa evaluación psicológica del agresor, víctima y sus hijos, trabajaría el CEM y no como lo viene haciendo ahora, con actos que no aportan a nada.		a y eficaz a las víctimas de violencia familiar.					
--	---	--	--	--	--	--	--	--

MATRIZ DE DATOS CUALITATIVOS

Tema: Participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

Cuadro de entrevistas

Título: Guía de entrevista a: Fiscales asignándoles en adelante código F

Preguntas	F 1	F 2	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Categorías semejanzas	Diferencias	Interpretación
Objetivo general: Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección de la Ley 30364- Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.							
Pregunta 1: En su opinión ¿considera que la participación ciudadana	Si es necesaria la participación ciudadana para implementar programa	Cabe mencionar que la participación ciudadana siempre es important	Servicios públicos Reforma de sistema judicial	Servicios públicos Reforma de sistema judicial	Servicios públicos Políticas educativas	Reforma de sistema judicial Cultura machista	Los entrevistados con código F concuerdan en que es importante la participaci

<p>es necesaria para tratar a mayor profundidad la ley 30364- Ley contra la violencia familiar</p>	<p>s de tratamiento de las víctimas y de los agresores maltratadores, ampliar la oferta de los servicios públicos salud, judiciales, empresariales y de reparación de daños a</p>	<p>e en todos los ámbitos y sobre todo en estos casos donde ellos forman parte de un comunidad o sociedad .</p>	<p>Políticas educativas Cultura machista</p>	<p>Políticas educativas Cultura machista</p>			<p>ón ciudadana a fin e implementar programas , políticas educativas , servicios públicos buscando erradicar la cultura machista en nuestra comunidad</p>
--	---	---	---	---	--	--	---

	las mujeres, las acciones para la prevención, la adopción de nuevas leyes para una vida libre de violencia, las reformas al sistema judicial, las estrategias para						
--	--	--	--	--	--	--	--

	incorporar en la política educativa nuevas disposiciones y medidas que conduzcan a transformar la cultura machista, sensibilizar a los hombres y niños e informar y						
--	---	--	--	--	--	--	--

	prevenir a las mujeres y niñas.						
<p>Pregunta 2:</p> <p>¿Considera que las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar</p>	<p>Las medidas de protección establecidas en la ley 30364 leyes contra la violencia familiar no son suficiente</p>	<p>Si bien es cierto estas medidas de protección están debidamente tipificadas considero que no son</p>	<p>Problema social</p> <p>Instrumentos jurídicos</p>	<p>Problema social</p> <p>Instrumentos jurídicos</p>	<p>Problema social</p>	<p>Instrumentos jurídicos</p>	<p>Los entrevistados coinciden en que las medidas de protección no son suficientes para afrontar la violencia de género</p>

<p>son suficientes para garantizar la integridad física y mental de las víctimas? Explique usted</p>	<p>son la mayoría de los casos en los que las mujeres víctimas de violencia han denunciado ante la autoridad el hecho no han logrado encontrar solución a tremendo</p>	<p>suficiente para afrontar la violencia familiar ya que en la actualidad estamos hablando de un problema social a nivel mundial.</p>					<p>que ya se torna como un problema social</p>
--	--	---	--	--	--	--	--

	<p>sufrimiento; sino, que por el contrario han terminado siendo asesinadas por sus agresores que casi siempre son sus propias parejas que el problema no radica en la ausencia</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

	de instrumen tos jurídicos, sino en los mecanism os y estrategia s que deben emplears e luego de aplicar la norma						
Objetivo específico 1: Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022							

<p>Pregunta 3:</p> <p>En su condición de especialista, ¿considera que la participación comunitaria es necesaria para establecer penalidad es de mayor</p>	<p>La participación comunitaria si es necesaria donde se debe tomar en consideración la situación en la que se encuentra la víctima y los riesgos de nuevos ataques</p>	<p>Desde mi punto de vista considero que si es importante ya que a partir de sus aportes se puede plantear estrategias para afrontar de una mejor forma este</p>					<p>Los entrevistados coinciden que es importante la participación comunitaria puesto que a partir de sus aportes se puede plantear estrategias.</p>
---	---	--	--	--	--	--	---

<p>peso en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, ¿2022? Explique usted</p>	<p>similares o más graves que los hechos denunciados. También, se debe tomar en cuenta la existencia de medidas de protección dictadas a favor de la víctima en el</p>	<p>problema .</p>					
--	--	-------------------	--	--	--	--	--

	<p>marco de la Ley N° 30364 y en relación a los hechos del caso, para evitar incoherencias entre ellas. Es importante tomar en cuenta que, de acuerdo a la naturaleza</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--

	a de delitos relaciona dos a violencia contra las mujeres, sí existe una posibilida d de reiteració n de los hechos de violencia contra la víctima que decante en un						
--	---	--	--	--	--	--	--

	<p>peligro de obstaculiz ación procesal. Para determina rlo, se debe considera r especialm ente la situación de vulnerabili dad en la que ella se encuentra</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--

<p>Pregunta 4:</p> <p>¿Considera que la participación política es necesaria para establecer penalidades de mayor peso con respecto a la Ley 30364 – Ley contra la violencia</p>	<p>La participación política si es necesaria para la Adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención,</p>	<p>Por su puesto que es importante toda vez que a través de ello se buscara el apoyo necesario para poder plantear nuevas acciones y estrategias de</p>					
---	--	---	--	--	--	--	--

<p>familiar, Rímac, ¿2022? Explique usted</p>	<p>atención, protección y recuperación de las víctimas, y sanción y rehabilitación de las personas agresoras y establece r penalidades de mayor peso.</p>	<p>prevención.</p>					
---	---	--------------------	--	--	--	--	--

<p>Pregunta 5:</p> <p>¿Considera que la participación ciudadana es necesaria para establecer penalidad es de mayor peso la Ley 30364 – Ley contra la</p>	<p>La participación ciudadana si es necesaria para establecer penalidad es de mayor peso la violencia familiar, es un problema amplio</p>	<p>Lo vuelvo a reafirmar que si es necesario a puesto que es parte del estado y por tanto debemos participar todos para poder afrontar los problema</p>					

<p>violencia familiar, Rímac, ¿2022? Explique usted</p>	<p>que permite la confluencia de niveles que, constituye la convergencia de factores políticos, económicos, institucionales, legales, morales, familiares, humanos,</p>	<p>s que nos aquejan.</p>					
---	---	---------------------------	--	--	--	--	--

	colectivos , psicológicos e individuales.						
Objetivo específico 2: Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.							
Pregunta 6: En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso	El juzgado de familia o su equivalente procede a evaluar el caso y resuelve	Inicialmente como medida preventiva creo que es lo más idóneo	Audiencia oral Medida preventiva	Audiencia oral Medidas cautelares	Medidas preventivas Medidas cautelares	Audiencia oral	Los participantes coinciden en que el retiro del agresor del domicilio se da como una medida

de violencia familiar, se procede en primer lugar a retirar al agresor del domicilio? Fundamente su respuesta	en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias así mismo, de oficio o a solicitud de la víctima, en la	que debe hacer la policía sin embargo esta medida está establecida dentro de la ley 30364 el cual debe emitir el juez.	Medidas cautelares				preventiva inicialmente
---	--	--	--------------------	--	--	--	-------------------------

	audiencia oral se pronuncia sobre medidas cautelare s que sean necesario s para garantizar el bienestar de las víctimas						
Pregunta 7:	A la interposici ón de la	Como ya lo señalé están					

<p>En su experiencia, ¿Cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan rápidamente medidas de impedimento de acercamiento a la víctima? Fundamen</p>	<p>denuncia de la víctima, el juzgado de familia o su equivalente procede a evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección</p>	<p>establecidas dentro de la normativa en mención sin embargo esto debe ser plenamente evaluado por el juez.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

te su respuesta	requerida s que sean necesaria s de oficio o a solicitud de la víctima, en la audiencia oral se pronuncia sobre medidas de protección. n.						
--------------------	--	--	--	--	--	--	--

<p>Pregunta 8:</p> <p>En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor con la</p>	<p>cuando sucede algún caso de violencia familiar, si se dictan las medidas pertinentes para la prohibición de comunicación del agresor, pero algunos agresores incumplen con la medida de protección.</p>	<p>En este caso es muy subjetivo puesto que dicha medida el juez la emite sin embargo que se de cumplimiento creo que es difícil poder ejecutarla.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

<p>víctima? Fundamente su respuesta</p>							
<p>Pregunta 9: En su experiencia, ¿cuándo sucede algún caso de violencia familiar, está de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición</p>	<p>Si estoy de acuerdo con que se establezcan medidas pertinentes para la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas donde en la Ley N° 30275, norma que modifica los artículos 10 y 21 del TUO de la Ley de protección frente a la violencia</p>	<p>Totalmente de acuerdo, pero sobre todo recomendaría que sean las entidades encargadas de autorizar el uso de armas sean muy rigurosos en esos aspectos.</p>					<p>Los participantes se muestran de acuerdo en que se establezca como medida pertinente la prohibición de tenencia y porte de armas.</p>

<p>del derecho de tenencia y porte de armas del agresor?</p>	<p>familiar, prohíbe la posesión y el uso de armas de fuego a los sentenciados por violencia familiar. Dicha medida busca brindar protección inmediata y eficaz a las víctimas de violencia familiar</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO28: FUENTES DOCUMENTALES
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título:

Objetivo General

Analizar la participación ciudadana en las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos LEY N.º 26300. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2818613/Ley%20N%C2%B0%2026300.pdf.pdf?v=1644442782
CONTE NIDO DE LA FUENTE A ANALIZ AR	“Artículo 2.- Son derechos de participación de los ciudadanos los siguientes: a) Iniciativa de reforma constitucional; b) iniciativa en la formación de leyes; c) referéndum; d) iniciativa en la formación de ordenanzas regionales y ordenanzas municipales; y, e) otros mecanismos de participación establecidos en la legislación vigente.”

ANÁLISIS DE CONTENIDO	<p>El presente marco normativo nos da un enfoque respecto a los derechos de los ciudadanos en distintos ámbitos de la gestión pública en donde se establecen presupuestos y mecanismos para la participación de los mismos cuya finalidad es hacer cumplir sus derechos tal y como lo establece la constitución política del estado es por ello que consideramos la importancia y la repercusión que tiene para poder abordar nuestra problemática ya que pueden participar para formular desde una reforma constitucional que se da a nivel nacional así como a nivel de su localidad con el único fin de alcanzar una cultura de paz.</p>
Conclusión	<p>Se puede advertir que los ciudadanos como tal tienen el derecho de participar en diversos procesos de iniciativas y reformas a preceptos legales el cual debe estar acorde con la realidad por ende que la participación ciudadana es imprescindible ante el incremento de caos de violencia familiar puesto que como persona humana según la constitución tiene derecho a vivir en paz, tranquilidad y al disfrute de un ambiente adecuado y equilibrado.</p>

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título:

Objetivo Especifico 1

Analizar la participación ciudadana en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Acuerdo plenario N°09-2019/CIJ-116. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/10/Acuerdo-09-2019-Legis.pe_.pdf?fbclid=IwAR3F71gpSV35Vx_0Sx7O7qTGXsqza2w7pDYd_CNqpZ5G6ZDLiAICk_U4PYk
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	42. En la interpretación y aplicación de las normas nacionales se debe identificar las desigualdades existentes para las mujeres, así como las dinámicas particulares de la violencia contra ellas especialmente en el ámbito doméstico o de relaciones interpersonales. Por consiguiente, es fundamental incorporar un análisis contextual que permita comprender que la violencia a la que se ven sometidas las mujeres en razón de su género tiene características específicas que deben permear todo el razonamiento jurídico. El que los casos de violencia no se comprendan como situaciones de riesgo permanente para las mujeres y se recurra a medidas que conlleven a tolerar dichos actos de violencia, implica hacer caso omiso a las dimensiones y repercusiones de la problemática y enviar el mensaje de que se trata de actos no punibles.

<p>ANÁLISIS DE CONTENIDO</p>	<p>El XI pleno jurisdiccional supremo en materia penal se realizó en tres etapas la primera la convocatoria a la comunidad jurídica y la selección de temas del foro de aportes con participación ciudadana para proponer puntos en materia de análisis que necesitan interpretación uniforme y la generación de una doctrina jurisprudencial, la segunda etapa se desarrolló la audiencia pública y la tercera etapa fue la sesión reservada de análisis y debate para posteriormente la votación conforme a la LOPJ pronunciándose el presente acuerdo plenario en donde se generó criterios jurisprudenciales que han de ser de estricto cumplimiento en todas las instancias judiciales.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>La inclusión de la participación ciudadana como un medio preventivo ante el incremento de la violencia en sus diferentes modalidades es una alternativa a corto plazo debido que debe tenerse en cuenta con la finalidad de poderla establecer dentro del marco normativo cuya finalidad sea una acción preventiva, informativa en relación con las autoridades judiciales el cual les permita a estas tomar mejores decisiones en base a fuentes objetivas con apego a las normas vigentes y respeto a los derechos fundamentales de las partes involucradas.</p>

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS
FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título:

Objetivo Especifico 2

Analizar cuáles son las medidas de protección en la Ley 30364 – Ley contra la violencia familiar, Rímac, 2022.

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>EXPEDIENTE N°: 06050-2021-98-1601-JR-FT-12. https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/03/Expediente-06050-2021-98-1601-JR-FT-12-LPDerecho.pdf</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</p>	<p>8.2. En el marco de estos principios procesales, este Colegiado advierte que el A-quo dicto entre las medidas de protección, que el denunciado O.E.O.V. estaba prohibido de acercarse a la agraviada K.M.A.Q., a una distancia de veinte metros, en el lugar donde se encuentre; sin embargo, dicha medida es totalmente irrazonable, teniendo en cuenta que ambas partes: presunto agresor y víctima laboran en un mismo lugar y para una misma empleadora, como es el Estudio Jurídico Medina de la Paz, ubicado en la Avenida Fátima, por lo que debió disponerse una medida más acorde con el caso concreto, por lo que este Colegiado debe complementar dicho extremo, indicando que la prohibición de acercamiento de veinte metros debe darse en lugares públicos y privados, a excepción de su centro de trabajo, y que en este último (Estudio Jurídico), la prohibición debe ser de dos metros de distancia, debiendo ambas partes realizar el trabajo de manera cordial y de respeto mutuo, para lo cual debe establecerse un sistema de control por parte del órgano jurisdiccional a efectos de verificar dicho cumplimiento.</p>

ANÁLISIS DE CONTENIDO	<p>trata de presuntos actos de violencia contra la mujer, este órgano colegiado dispone en el marco del principio de seguridad e intimidad personal, preservar el derecho de reserva de identidad de la víctima y la confidencialidad en la cual el juez emitió medidas de protección a favor de la agraviada sin embargo posterior a ello el denunciado apela aduciendo existen agravios como la aplicación errónea del principio de igualdad y no discriminación, inmediación y razonabilidad apelación revisada el colegiado el cual finalmente decide confirmar la resolución número uno respecto a las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada K.M.A.Q.</p>
Conclusión	<p>El contexto en la presente casación ante cualquier acto que constituya violencia el juez está obligado a dictar mecanismos de prevención y control de estos actos el cual pueden ser vistos como vulneración de algunos preceptos legales en hecho y derecho sin embargo podemos afirmar que las medidas de protección no implican que se ha declarado culpable al autor de los hechos puesto que son medidas temporales y provisionales que pueden caducar o variar.</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, COLLACHAGUA ZACARIAS ROLANDO NILTON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA LEY 30364 – LEY CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, RÍMAC, 2022

", cuyos autores son OJEDA RIVERA JOSE REYES, ROJAS CHATI WILBER MARCELINO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
COLLACHAGUA ZACARIAS ROLANDO NILTON DNI: 10701931 ORCID: 0000-0003-1285-6810	Firmado electrónicamente por: RCOLLACHAGUAZ el 27-11-2022 08:27:01

Código documento Trilce: TRI - 0449818